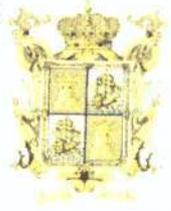




**SINDICATO UNICO DEL PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO
MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**REG. SIND. 001/2009
R.F.C. SUP090118V84**

Tel: 8161399 Email supaamacecytec@campesina.gob.mx



San Francisco de Campeche, Camp., a 08 de agosto de 2024.

COMITÉ EJECUTIVO

*Lic. Carlos Mario Reyes Sánchez
Secretario General*

*Dr. Freddy Oswaldo López Chuc
Secretario de Organización*

*Lic. Delia de la Cruz Díaz Montejó
Secretaria del Exterior*

*Ing. Marcos Zetina Morales
Secretario del Trabajo y de los
Conflictos*

*Lic. Carlos Daniel Dzul Candila
Secretario Tesorero*

*M. Ana Yanely May Chi
Secretaria de Actas*

Oficio: No 163/2024
Asunto: Respuesta de información

**A QUIÉN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

A través de este medio y como representante legal del SUPAAMACECYTEC, doy respuesta a la solicitud del 25 de junio del 2024 según folio 040093600000324, donde solicita:

- 1.- Solicito copia de la normatividad que rige al sindicato como son: Contrato Colectivo vigente. estatutos, reglamentos internos de las comisiones que existan.
- 2.- Solicito copia de todas las actas de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias como también la evidencia fotográfica que se realizaron en el periodo del 2020 al 2024.
- 3.-Solicito la toma de nota otorgado por la autoridad competente que ampara al comité ejecutivo para ejercer funciones de representación de trabajadores.
- 4.- Solicito el monto total que le dan al sindicato de recursos públicos, como el informe en que se gastan los recursos públicos que le dan al sindicato, que contenga el concepto, monto y el nombre de las personas que lo utilizan del ejercicio 2020 al 2024.
- 5.- Solicito las actas de asamblea, los dictámenes de la autoridad competente y los informes financieros presentados, donde se llevó a cabo la rendición de cuentas del periodo 2020 al 2024.

Me permito informar lo siguiente:

1.-	Convenio de Colaboración este documento es equivalente Al Contrato Colectivo de Trabajo. Estatutos El funcionamiento de las Comisiones se encuentra en los estatutos sindicales.	1 registro encontrado 1 registro encontrado
2.-	Copias de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Evidencia fotográfica de las asambleas	4 registros encontrados 0 registros encontrado
3.-	Toma de Nota.	1 registro encontrado

Con respecto al monto de los recursos públicos que recibe y ejerce el Sindicato, se encuentran plenamente establecidos los montos y destinos en el Convenio de Colaboración adjunto, asimismo la persona responsable de la administración según el Estatuto 2021, en su artículo 23.

**AVENIDA GOBERNADORES # 361 DEPARTAMENTO 4 ALTOS, ESQUINA CUBA, COLONIA SANTA ANA
C.P. 24050 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.**



**SINDICATO UNICO DEL PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO
MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**

REG. SIND. 001/2009

R.F.C. SUP090118V84

Tel: 8161399 Email



Hoja 2/2

COMITÉ EJECUTIVO

Finalmente señalando que se adjuntan las actas de asamblea donde se consigna la información pertinente sobre el manejo sindical.

Lic. Carlos Mario Reyes Sánchez
Secretario General

Sin otro particular, quedo de usted como su más atento y seguro servidor.

Dr. Freddy Oswaldo López Chuc
Secretario de Organización

ATENTAMENTE
"Por un Trabajo Digno y Crecimiento con Dirección"

Lic. Delia de la Cruz Díaz Montejo
Secretaria del Exterio

LIC. CARLOS MARIO REYES SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL



Ing. Marcos Zetina Morales
Secretario del Trabajo y de los
Conflictos

Lic. Carlos Daniel Dzul Candila
Secretario Tesorero

M. Ana Yanely May Cui
Secretaria de Actas

C.c.p. Expediente.

**AVENIDA GOBERNADORES # 361 DEPARTAMENTO 4 ALTOS, ESQUINA CUBA, COLONIA SANTA ANA
C.P. 24050 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.**



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO
DE TODOS



CECYTE
Campeche

Convenio que celebran por una parte el **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**, Organismo Descentralizado del Estado de Campeche con personalidad jurídica, patrimonio propio y con domicilio en Avenida Miguel Alemán, Mza H-1 Lotes 15 y 16 del Barrio de Guadalupe, C.P. 24010 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche y por otra parte el **SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con domicilio en la Av. Gobernadores No. 361 departamento 4 altos, esquina Cuba, Colonia Santa Ana, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, con Registro Sindical antecedente con número 001/2009, y Dirección de Actualización y Registro Sindical del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral CFCRL-MODDIRECTIVA-20210406-1313-0040 a quienes en lo sucesivo se denominarán, al primero de los nombrados **"CECYTEC"** y el segundo **"SUPAAMACECYTEC"**, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1.- El Colegio reconoce al **"SUPAAMACECYTEC"** como titular de este Convenio por representar al Personal Académico, Administrativo, Técnico y Manual, que le prestan sus servicios en los distintos centros educativos; y en consecuencia, se tratará con el Secretario General del **"SUPAAMACECYTEC"**, las gestiones de derechos y prestaciones, así como los conflictos laborales que surjan entre el **"CECYTEC"** y los trabajadores del **"SUPAAMACECYTEC"**, sin perjuicio del trabajador para actuar directamente como lo establece la ley.

Para los efectos de este Convenio el **"CECYTEC"** estará representado por la Mtra. Margarita Nelly Duarte Quijano, Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche.

Los trabajadores Académicos, Administrativo, Técnico y Manual, estarán representados por el Lic. Carlos Mario Reyes Sánchez, Secretario General del **"SUPAAMACECYTEC"**, el que acredita su personalidad jurídica ante el **"CECYTEC"** con la copia simple Dirección de Actualización y Registro Sindical expedida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral CFCRL-MODDIRECTIVA-20210406-1313-0040, con fecha 20 de abril de 2021.

CLÁUSULA 2.- El **"CECYTEC"** reconoce al **"SUPAAMACECYTEC"**, que es materia de este convenio, las gestiones que haga el favor de los trabajadores siempre y cuando se encuentren regulados dentro del marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal del Trabajo, Ley del IMSS, Ley del INFONAVIT, Secretaría de Educación Pública, Organismos Descentralizados Estatales (ODES), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Modifica el Diverso Acuerdo de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN GENERAL

Av. Miguel Alemán, Manzana H1, Lotes 15 Y 16 Barrio de Guadalupe. C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche.
Teléfono: (981)81-66134, Ext. 108
<http://www.cecycampeche.edu.mx/>





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



CLÁUSULA 3.- El presente convenio se celebra por el término de dos años entre el "CECYTEC" y el "SUPAAMACECYTEC", entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, el cual deberá estar signado por el Secretario General y por la Directora General.

CLÁUSULA 4.- El "CECYTEC" concederá permisos con goce de sueldo a los miembros del COMITÉ EJECUTIVO, DELEGADOS y REPRESENTANTES, cuando el "SUPAAMACECYTEC" lo requiera por alguna comisión del mismo, notificando al "CECYTEC" con antelación, mediante oficio, girado a la Dirección General del "CECYTEC".

CLÁUSULA 5.- El "CECYTEC" otorgará al "SUPAAMACECYTEC", a más tardar el mes de octubre de cada año, la cantidad de \$15,000.00 (Son: quince mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyos para uniformes deportivos.

CLÁUSULA 6.- El "CECYTEC" otorgará al "SUPAAMACECYTEC", por concepto de apoyo para festividad del ANIVERSARIO DEL SINDICATO, la cantidad de: \$45,000.00 (Son: cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a más tardar la primera quincena del mes de enero, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 7.- El "CECYTEC" otorgará al "SUPAAMACECYTEC", como apoyo para festividades decembrinas la cantidad de: \$900.00 (Son: novecientos pesos 00/100 M.N.), por cada uno de los socios pertenecientes a este Sindicato a más tardar la segunda quincena del mes de noviembre de cada año.

CLÁUSULA 8.- El "CECYTEC" otorgará al "SUPAAMACECYTEC", por concepto de apoyo para pago de servicios fijos la cantidad de: \$10,000.00 (Son: diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

CLÁUSULA 9.- El "CECYTEC" otorgará al "SUPAAMACECYTEC" en comodato, mobiliario y equipo de oficina, así como también material de oficina a solicitud del referido sindicato, de acuerdo con la disponibilidad existente en el "CECYTEC".

CLÁUSULA 10.- El "CECYTEC" podrá facilitar al "SUPAAMACECYTEC", vehículo en óptimas condiciones para visitas a los planteles.

CLÁUSULA 11.- El "CECYTEC" otorgará a los miembros del Comité Ejecutivo y representantes del "SUPAAMACECYTEC" en los planteles, el permiso que se requiera para realizar funciones sindicales dentro de su jornada laboral. En el caso de los miembros del Comité Ejecutivo, notificará con antelación mediante oficio de comisión otorgado por el "SUPAAMACECYTEC", girado a la Dirección General del "CECYTEC".

CLÁUSULA 12.- El "CECYTEC" proporcionará el permiso correspondiente a los trabajadores para asistir a los eventos deportivos estatal, nacional y asambleas generales sindicales organizados por el "SUPAAMACECYTEC" dentro de su jornada laboral.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN GENERAL

Av. Miguel Alemán, Manzana H1, Lotes 15 Y 16 Barrio de Guadalupe, C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche.

Teléfono: (981)81-66134, Ext. 108

<http://www.cecycampeche.edu.mx/>





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



CLÁUSULA 13.- El **"CECYTEC"** otorgará **vales de combustible** por la cantidad de: \$1,100.00 (Son: un mil cien pesos 00/100 M.N.) semanal al **"SUPAAMACECYTEC"**, para coadyuvar en las gestiones sindicales.

CLÁUSULA 14.- Las solicitudes para **el otorgamiento de becas** a los trabajadores del **"SUPAAMACECYTEC"**, para estudios de licenciatura y posgrado se deberán tramitar a través del referido sindicato, al personal docente, administrativo, técnico y manual, El **"CECYTEC"** otorgará a los trabajadores socios del **"SUPAAMACECYTEC"** por única vez hasta 4 meses de licencia con goce de sueldo para la conclusión de la tesis y licenciatura; además \$2,500.00 (Son: dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por única vez para la impresión de la misma; Asimismo, El **"CECYTEC"** otorgará hasta seis becas para realizar estudios de licenciatura, y hasta diez becas para posgrado, durante la vigencia del presente Convenio. Además, los montos máximos mensuales que se obliga el **"CECYTEC"** a cubrir serán de acuerdo a los siguientes niveles:

- a) Para el nivel de Licenciatura el costo máximo mensual no rebase la cantidad de \$1,500.00.
- b) Para el nivel de maestría el costo mensual no podrá ser superior a \$2,500.00.
- c) Para el nivel de estudios de doctorado, el costo máximo mensual será de \$4,000.00.

En caso de que los montos sean superiores a los pactados, la diferencia la cubrirá el TRABAJADOR.

Una vez autorizado este apoyo por la Directora General, de acuerdo a los niveles señalados con anterioridad, el trabajador deberá cumplir con los requisitos administrativos, para el otorgamiento, liberación del recurso y su comprobación (Calendario de pagos, Carta Compromiso, Solicitud en Portal y Comprobación).

CLÁUSULA 15.- El **"CECYTEC"** se obliga a premiar de forma equitativa cada semestre, el **desempeño del personal administrativo, técnico y manual** a los trabajadores socios del **"SUPAAMACECYTEC"** de esa especialidad de todos los Centros de Trabajo por la **cantidad de \$2,700.00 (Son: Dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** para cada uno, que será entregada al **"SUPAAMACECYTEC"**, dividida en dos exhibiciones de \$1,350.00 (Son: un mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para cada socio, al término de la primera quincena de julio y al término de la primera quincena de diciembre del mismo año.

CLÁUSULA 16.- El **"CECYTEC"** depositará al **"SUPAAMACECYTEC"** por concepto de **día del del trabajador al servicio de la educación**, la cantidad de \$1,100.00 (Son: Un mil cien pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los socios que se encuentre afiliado a éste, a más tardar la primera quincena del mes de abril de cada año.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN GENERAL

Av. Miguel Alemán, Manzana H1, Lotes 15 Y 16 Barrio de Guadalupe. C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche.
Teléfono: (981)81-66134, Ext. 108
<http://www.cecycampeche.edu.mx/>





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



CECYTE
Campeche

CLÁUSULA 17.- El **"CECYTEC"** depositará al **"SUPAAMACECYTEC"** la cantidad de \$1,300.00 (Son: un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), por cada uno de los socios pertenecientes a este Sindicato, por concepto del **día del trabajador** a más tardar en la primera quincena del mes de abril.

CLÁUSULA 18.- El **"CECYTEC"** otorgará al **"SUPAAMACECYTEC"**, por **concepto de apoyo de día de reyes** la cantidad de \$50,000.00 (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a más tardar la segunda quincena de diciembre.

CLÁUSULA 19.- Son días de descanso obligatorio, adicionalmente a los señalados por el contrato colectivo de trabajo vigente, a excepción de los que correspondan por afiliación sindical, el siguiente:

I.- El tercer viernes del mes de enero a todos los trabajadores en conmemoración del aniversario del **"SUPAAMACECYTEC"**.

II.- Los TRABAJADORES podrán gozar de los días de descanso que autorice la DIRECCION GENERAL en acuerdo con el **SUPAAMACECYTEC** por fechas conmemorativas o fiestas tradicionales en sus comunidades.

CLÁUSULA 20.- El **"CECYTEC"** depositará al **"SUPAAMACECYTEC"**, la cantidad de \$1,150.00 (Son: un mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada uno de los socios pertenecientes a este Sindicato que ostenten una plaza de secretaria de director del plantel, capturista, bibliotecario, programador, analista especializado, enfermero, laboratorista y administrativo especializado, por **concepto de día de la secretaria**, en la primera quincena de julio de cada año.

CLÁUSULA 21.- El **"CECYTEC"** depositará al **"SUPAAMACECYTEC"** la cantidad de \$2,350.00 (Son: dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada una de las madres trabajadoras pertenecientes a este Sindicato, por concepto del **día de las madres**, en la segunda quincena del mes de abril.

CLÁUSULA 22.- El **"CECYTEC"**, se obliga a cubrir por concepto de **apoyo de gastos de defunción** del cónyuge, hijos, padres o hermanos de cada trabajador socio del **"SUPAAMACECYTEC"**, la cantidad de \$15,000.00 (Son: quince mil pesos 00/100 M.N.), debiendo acreditar el vínculo familiar mediante la exhibición del o de las actas del registro civil que corresponden.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN GENERAL

Av. Miguel Alemán, Manzana H1, Lotes 15 Y 16 Barrio de Guadalupe. C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche.
Teléfono: (981)81-66134, Ext. 108
<http://www.cecytcampeche.edu.mx/>





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



CECYTE
Campeche

CLÁUSULA 23.- El "CECYTEC" depositará al "SUPAAMACECYTEC" la cantidad de \$1,500.00 (Son: un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por cada socio perteneciente a este Sindicato con hijos estudiando en educación básica o educación especial por concepto de **apoyo de útiles escolares**, en la primera quincena de julio de cada año, debiendo acreditar el trabajador mediante copia de calificación, registro de inscripción o constancia de estudios expedida por la Institución correspondiente.

CLÁUSULA 24.- El "CECYTEC" destinará anualmente la cantidad de \$150,000.00 (Son: ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de fondo para **préstamos a socios del "SUPAAMACECYTEC"** en el mes de marzo de 2022, mismo que será administrado por El COLEGIO. Lo recaudado de la devolución de los trabajadores a el "CECYTEC" al mes de junio, más el remanente de lo otorgado en el mes de marzo, formara nuevamente parte del fondo disponible para préstamos que se otorgara en el mes de junio. El descuento correspondiente al Trabajador se realizará vía nómina, y máximo en 10 quincenas en ambos casos, quedando totalmente reintegrado al COLEGIO en la segunda quincena del mes de noviembre. Las solicitudes de dicho préstamo serán realizadas a través del "SUPAAMACECYTEC", **previa revisión de la capacidad de pago del Trabajador.**

CLÁUSULA 25.- El "CECYTEC" depositará al "SUPAAMACECYTEC" la cantidad de \$1,800.00 (Son: un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por cada uno de los socios pertenecientes a este Sindicato por concepto de **apoyo por rescate de costumbres y tradiciones**, en la primera quincena del mes de octubre de cada año.

CLÁUSULA 26.- El "CECYTEC" depositará al "SUPAAMACECYTEC" por concepto de **Superación Académica Administrativa** en la primera quincena del mes de octubre de cada año, la cantidad de \$ 2,800.00 (Son: dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por cada personal administrativo, técnico y manual socio de este Sindicato, que ostente un título académico y cedula profesional cuando menos de nivel licenciatura.

CLÁUSULA 27.- EL "CECYTEC" depositara al "SUPAAMACECYTEC" la cantidad de \$1,000.00 (Son: un mil pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los socios pertenecientes a este Sindicato, para **festividades del día de cumpleaños del Trabajador**, en la segunda quincena del mes de octubre de cada año.

CLÁUSULA 28.- EL "CECYTEC" depositara al "SUPAAMACECYTEC" la cantidad de \$750.00 (Son: setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada uno de los socios pertenecientes a este Sindicato, por concepto de **adquisición de obsequios de fin de año**, en la primera quincena de noviembre de cada año.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN GENERAL

Av. Miguel Alemán, Manzana H1, Lotes 15 Y 16 Barrio de Guadalupe. C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche.
Teléfono: (981)81-66134, Ext. 108
<http://www.cecytcampeche.edu.mx/>





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



CECYTE
Campeche

CLÁUSULA 29.- EL "CECYTEC" depositará al "SUPAAMACECYTEC" la cantidad de \$550.00 (Son: quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los socios pertenecientes a este Sindicato por concepto de **Adquisición de Canasta Navideña** en la segunda quincena de noviembre de cada año.

CLÁUSULA 30.- El "CECYTEC" depositará al "SUPAAMACECYTEC" la cantidad de \$1,000.00 (Son: un mil pesos 00/100 M.N.), por cada uno de los padres pertenecientes a este Sindicato, por concepto de **apoyo para las festividades del día del padre**, en la segunda quincena del mes de junio.

CLÁUSULA 31.- EL "CECYTEC" depositará al "SUPAAMACECYTEC" como **bono del día del maestro**, la cantidad de \$2,400.00 (Son: dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los socios docentes pertenecientes a este Sindicato en la segunda quincena del mes de mayo de cada año.

CLÁUSULA 32.- EL "CECYTEC" otorgará al "SUPAAMACECYTEC" la cantidad de \$1,150.00 (Son: un mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada uno de los socios pertenecientes a este Sindicato que ostenten la plaza de **Trabajador Social o Encargado de Orden** en la primera quincena de agosto de cada año.

CLÁUSULA 33.- EL "CECYTEC" depositará al "SUPAAMACECYTEC" como **bono de reconocimiento al personal de apoyo y asistencia a la educación** la cantidad de \$500.00 (Son: quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los socios pertenecientes a este Sindicato que ostenten una plaza de almacenista, vigilante, auxiliar de servicios y mantenimiento y oficial de mantenimiento, en la segunda quincena del mes de junio de cada año.

CLÁUSULA 34.- EL "CECYTEC" depositará al "SUPAAMACECYTEC" por concepto de **estímulo de antigüedad** por cada trabajador administrativo, técnico y manual los siguientes montos de acuerdo a los años de servicio activo cumplidos.

10 años \$ 8,000.00
15 años \$ 13,000.00
20 años \$ 18,000.00
30 años \$ 28,000.00

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN GENERAL

Av. Miguel Alemán, Manzana H1, Lotes 15 Y 16 Barrio de Guadalupe. C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche.
Teléfono: (981)81-66134, Ext. 108
<http://www.cecycampeche.edu.mx/>





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



CECYTE
Campeche

El recurso se entregará de la siguiente manera: en el mes de marzo para los trabajadores que cumplan años de servicios activos entre los meses de enero a junio y en el mes de junio para los trabajadores que cumplan años de servicio activos entre los meses de julio a diciembre. Para el otorgamiento de este recurso el "CECYTEC", al principio de cada año entregara al "SUPAAMACECYTEC" la lista anual de los trabajadores que cumplan años de servicio activo en el ejercicio fiscal en curso.

Cuando el TRABAJADOR administrativo, técnico y manual cumpla 25 años de servicio activo el "CECYTEC", le depositará directamente 30 días de salario convencional a más tardar la siguiente quincena de haber cumplido los años de antigüedad correspondiente.

CLÁUSULA 35.- Los Trabajadores tendrán derecho a PASE DE ENTRADA o PASE DE SALIDA, los cuales no podrán exceder de dos horas en un día y sin exceder de cinco pases por un mes. El Trabajador deberá registrar su entrada o salida a partir de la autorización de dichos pases, con el visto bueno del Director de Plantel y/o Personal Directivo.

En caso de que el Trabajador haga uso máximo de 5 PASES DE ENTRADA O DE SALIDA por semestres, mismos que comprenden los periodos de enero-junio y julio-diciembre, tendrán derecho a cinco días hábiles continuos en el mes de enero y julio. Se podrán ajustar el periodo por necesidades del calendario escolar en común acuerdo entre el "CECYTEC" y el "SUPAAMACECYTEC".

CLÁUSULA 36.- EL "CECYTEC" estará obligado a otorgar a los trabajadores Académicos, Administrativos, Técnico y Manual las prestaciones autorizadas en el presupuesto anual por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Coordinación Sectorial en Materia de Remuneraciones de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaria de Educación Pública, y las prestaciones convenidas en el contrato vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Con base a lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, y se sujetarán a la disposición presupuestal del "CECYTEC".

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN GENERAL

Av. Miguel Alemán, Manzana H1, Lotes 15 Y 16 Barrio de Guadalupe. C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche.
Teléfono: (981)81-66134, Ext. 108
<http://www.cecytcampeche.edu.mx/>





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



SEGUNDO. - De acuerdo a lo previsto en las cláusulas 7, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, y 34 de este Convenio el "SUPAAMACECYTEC", realizará el pago de estas prestaciones a favor de los Trabajadores socios del "SUPAAMACECYTEC", deslindando de responsabilidad a el "CECYTEC", respecto a la exigencia por parte de los Trabajadores en relación a las prestaciones señaladas, a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

Ambas partes enteradas del contenido y de los alcances legales del mismo, lo firman en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

**POR EL SINDICATO ÚNICO DEL
PERSONAL ACADÉMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y
APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE CAMPECHE**

**MTRA. MARGARITA NELLY DUARTE
QUIJANO
DIRECTORA GENERAL**

**LIC. CARLOS MARIO REYES
SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN GENERAL**

Av. Miguel Alemán, Manzana H1, Lotes 15 Y 16 Barrio de Guadalupe. C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Campeche.
Teléfono: (981)81-66134, Ext. 108
<http://www.cecycampeche.edu.mx/>



**ESTATUTOS DEL "SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE CAMPECHE".**

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1. ACTA CONSTITUIVA.

En acatamiento a la voluntad de los trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, se constituye el "**SINDICATO UNICO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**", cuyas siglas serán SUPAMACECYTEC. De acuerdo con el acta de asamblea celebrada el día 18 de enero del 2009 en local ubicado en Calle Oxá, Manzana LXIII lote 21 No. 84, Fraccionamiento Vista Hermosa.

En atención al cambio de nombre, de conformidad con el Acta de Asamblea celebrada el día 19 de julio del 2013, se modifican los estatutos del sindicato, así como la modificación del nombre del organismo proponiéndose desde ahora el siguiente: "**SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**", cuyas siglas ahora serán SUPAAMACECYTEC.

Artículo 2. DOMICILIO SOCIAL.

El domicilio social de la asociación es el ubicado en Calle 55 número 14 Local 4 "A" entre 12 y 14 Colonia Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche.

Artículo 3. LEMA

"POR UN TRABAJO DIGNO Y CRECIMIENTO CON DIRECCIÓN"

Artículo 4. DURACIÓN

La duración del SUPAAMACECYTEC será por tiempo indeterminado.

Artículo 5. OBJETIVOS

EI SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, tiene por objeto el principal salvaguardar los intereses y derechos de sus trabajadores, conforme al artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo, la conjunción solidaria de esfuerzos para estudiar, mejorar, conservar y defender los intereses comunes de los trabajadores que lo integran, pugnando por elevar los intereses económicos, culturales y sociales, técnicos y profesionales de sus asociados, así como procurar la mejora económica, intelectual, social y física de los mismos, en particular, y de los trabajadores académicos en general, para el logro de condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, así como aquellos de carácter social y cultural que posibiliten a los asociados como a las personas que integran su núcleo familiar gozar de una calidad de vida satisfactoria.

**CAPITULO II
DE LOS SOCIOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Artículo 6. MIEMBROS DEL SINDICATO.

Se consideran socios de este sindicato:

- I. Los fundadores del propio Sindicato, que hayan formado parte de la Asamblea Constitutiva y aceptado sus resoluciones.
- II. Los que posteriormente soliciten y obtengan el ingreso en el Sindicato.

Artículo 7. REQUISITOS

Para ser miembro del SUPAAMACECYTEC se requiere,

- I. Ser mayor de quince años y no tener impedimento legal para asociarse.
- II. No ser representante del patrón, ni estar comprendido en alguno de los conceptos de empleados de confianza a que se refieren los artículos 9, 11, 183 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.
- III. Solicitar su ingreso como socio al Comité Ejecutivo, proporcionando sus generales, expresando su adhesión a estos Estatutos y su voluntad de cumplir sus normas y las decisiones de las asambleas.
- IV. El Comité Ejecutivo procederá a estudiar el caso y si el resultado fuere favorable, otorgará la calidad de socio y la credencial correspondiente firmada por el Secretario General, debiendo someterse esta aceptación a la ratificación de la asamblea inmediata, la que podrá confirmar o revocar el nuevo ingreso del nuevo socio.
- V. Si no se cumple con cualquiera de los requisitos señalados, no podrá ser miembro del sindicato

Para el ingreso al sindicato no se hará distinción alguna en razón del sexo, nacionalidad, ideas políticas o religiosas, sobre la base del respeto a los principios democráticos constitucionales.

Artículo 8. SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO:

- I. Ser reconocidos como miembros del Sindicato
- II. Tener voz y voto en las asambleas Ordinarias y Extraordinarias, así como de tener derechos a voz en todas las instancias deliberativas y resolutivas del Sindicato.
- III. Elegir y ser electo para ocupar cargos directivos y comisiones sindicales, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigibles por este estatuto
- IV. Podrá solicitar la rendición de cuentas, el cumplimiento de los acuerdos tomados en Asamblea y responsabilidades que tengan los miembros del Comité Ejecutivo y Comisiones, como el de cualquier miembro de la agrupación.
- V. Ser representados y/o patrocinados por el Sindicato en la defensa de los derechos individuales laborales que les correspondan, sin perjuicio de la facultad del asociado para obrar o intervenir directamente, cesando entonces a petición del trabajador, la intervención del Sindicato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Federal del Trabajo.
- VI. Participar en toda clase de beneficios de orden económico, social y cultural que proporcione la agrupación a sus miembros.
- VII. Solicitar se convoque a Asambleas generales, del Comité Ejecutivo, o a las Comisiones Autónomas, a los delegados de su Delegación quienes informarán de conformidad con lo establecido en el presente estatuto.
- VIII. Ser propuesto por el Sindicato para ingresar por primera vez al trabajo, sin perjuicio de los derechos de quienes se encuentren laborando; y en caso de que concurren varios para ocupar el mismo puesto, se preferirá en igualdad de circunstancias a los trabajadores mexicanos respecto de quienes no lo sean, a quienes hayan prestado servicios satisfactoriamente a la empresa por mayor tiempo, a quienes no teniendo ninguna fuente de ingreso económico tengan a su cargo una familia, a y a los sindicalizados respecto de quienes no lo estén.

- IX. Cuando el puesto requiera de capacitación a adiestramiento, se aplicará en lo conducente lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Federal del Trabajo, con la obligación del trabajador que lo ocupe de afiliarse al Sindicato, tomando en cuenta la cláusula de admisión establecida en el contrato colectivo.
- X. Libertad de pertenecer al partido político de su preferencia o no pertenecer a ninguno, profesar con toda libertad las ideas políticas, filosóficas y las creencias religiosas que respondan a su convicción.
- XI. Tener libertad para organizarse en planillas y participar en las contiendas electorales, libertad de expresión dentro de los lineamientos del presente Estatuto.
- XII. Exigir y obtener de sus representantes la información respecto de sus derechos laborales, y la administración del Contrato Colectivo de Trabajo.
- XIII. Nadie puede reclamar sus derechos sino cumple con sus obligaciones.

Artículo 8. SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS:

- I. Estar al corriente en el pago de las cuotas establecidas conforme a la Ley.
- II. Asistir con puntualidad a las asambleas y participar en ellas con la debida compostura.
- III. No violar los derechos laborales de los demás trabajadores afiliados al Sindicato.
- IV. Votar para estallar o no la huelga, así como para levantarla.
- V. Aceptar y desempeñar con la dedicación requerida los cargos sindicales para los que sean designados, salvo que haya un impedimento justificado.
- VI. Llevar consigo la credencial de identificación que lo acredite como socio y de exhibirla en todos los casos en que sea requerido por el Sindicato.

En general, actuar disciplinadamente de conformidad con los acuerdos e iniciativas adoptados por las asambleas y la Directiva, en el ejercicio de seis funciones y atribuciones.

CAPITULO III DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 9. ORGANO SUPREMO

El órgano supremo de decisión del Sindicato es la Asamblea General y sus resoluciones constituyen las normas rectoras de su vida interna, de conformidad con la autonomía sindical consagrada en la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 10. LUGAR DE CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS

Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán en el local ubicado en Calle 55 No 14 local 4 "A" entre 12 y 14 Col. Centro, C.P 24000 San Francisco de Campeche, Campeche o donde designe el Secretario General.

Artículo 11. ASAMBLEA ORDINARIA

Las asambleas ordinarias se celebrarán cada seis meses, durante la primera quincena del último mes de cada periodo semestral y tendrá por objeto tratar de resolver sobre las siguientes cuestiones:

- I. Rendición de cuentas del Comité Ejecutivo sobre la administración de los fondos y otros bienes, patrimonio del sindicato.
- II. Informe del Comité Ejecutivo sobre las altas de nuevos socios, para la aprobación de la Asamblea en su caso, así como sobre las bajas de asociados.

III. Cualquier otro asunto que las circunstancias requieran.

La asamblea general ordinaria se sujetará a las siguientes reglas:

- a). - Lista de Asistencia.
- b). - Elección de la mesa de debates.
- c). - Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- d). - Lectura, diálogo y aprobación de acta(s) de la(s) Asamblea (s) anterior (es).
- f). - Informe de cada uno de los Secretarios del Comité Ejecutivo y Comisiones.
- g). - Asuntos Generales.
- h). - Lista de asistencia.
- i). - Declaración de clausura de la asamblea dando la hora exacta.

Artículo 11 BIS. LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas de la administración del patrimonio del sindicato incluirá los ingresos por cuotas sindicales y los demás bienes de su propiedad, así como su uso y destino. Esta obligación no será dispensable. El comité ejecutivo deberá rendir por escrito a los socios cada seis meses, por lo menos, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical. La rendición de cuentas incluirá la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino. De este tema se deberá rendir cuenta a la asamblea y consignarlo en un acta, misma que deberá remitirse, dentro de los diez días siguientes al Centro de Registro Laboral o mandarla por vía electrónica. La información anterior deberá entregarse por escrito a cada miembro del sindicato, recabando la firma de su recepción.

En caso de aclaración de lo anterior:

Los socios tendrán derecho de solicitar la información o aclaración al Comité Ejecutivo sobre la administración del patrimonio del sindicato cuando no la hubieren recibido. En caso de no recibir la información o de estimar que existen irregularidades el trabajador, deberá solicitar por escrito al Comité Ejecutivo que le entregue el informe o le haga la aclaración correspondiente; si esta no lo hiciera, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer como corresponda.

De suscitarse controversias con motivo de la gestión de los fondos sindicales, la asamblea general dentro de sus atribuciones será la instancia responsable de resolver y determinar el procedimiento de resolución de dichas controversias, garantizando en todo momento el derecho de audiencia y debido proceso de los involucrados. De requerirse, se convocará la asamblea correspondiente para llevar a cabo la resolución.

En caso de que el Secretario o responsable de las finanzas omita el cumplimiento de la obligación establecida en el presente Lineamiento, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el Estatuto y conforme a las reglas señaladas en la Ley.

Artículo 12. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Deberán tratarse en asambleas extraordinarias los asuntos siguientes:

- I. Sobre el nombramiento de directivos, así como de los miembros de la Comisión de Vigilancia de Honor y Justicia.
- II. Sobre la suspensión de derechos sindicales.
- III. Sobre la remoción de cargos sindicales.
- IV. Las resoluciones relativas a la expulsión de los socios, en cuyos casos se reunirán exclusivamente para ese objeto.
- V. Sobre aumento de cuotas sociales.

- VI. Sobre adquisición y disposición de bienes inmuebles destinados inmediata y directamente al objeto del Sindicato.
- VII. Sobre cualquier modificación de los Estatutos.
- VIII. Disolución del Sindicato, en cuyos casos se reunirán exclusivamente para tal efecto.
- IX. Cualquier otro asunto que las circunstancias requieran.

La asamblea general extraordinaria se sujetará a las siguientes reglas:

- a). - Lista de Asistencia.
- b). - Elección de la mesa de debates.
- c). - Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- d). - Asunto(s) específico(s) a tratar.
- e). - Lista de asistencia.
- f). - Declaración de clausura de la asamblea dando la hora exacta.

Artículo 13. QUÓRUM

El quórum requerido para las asambleas serán del cincuenta y uno por ciento de los asociados, salvo cuando se trate de expulsión de los socios, de la modificación de los Estatutos, de la adquisición o disposición de los bienes inmuebles, del aumento de las cuotas sociales, de la disolución del Sindicato o las convocadas por los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de los miembros del Sindicato, por no haber convocado la Directiva en los términos previstos en la fracción VIII del artículo 371 de la Ley. Federal del Trabajo; en cuyos casos se requerirá que concurran las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato, en la inteligencia de que tanto la expulsión de los socios como la modificación de los Estatutos, la adquisición o disposición de bienes inmuebles, el aumento de las cuotas sociales o la disolución del Sindicato, deberán ser aprobadas por mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros del mismo.

En los demás casos, las resoluciones deberán adoptarse por el cincuenta y uno por ciento del total de los miembros del Sindicato.

Artículo 14. FORMA CONVOCAR ASAMBLEA

Las asambleas serán convocadas por el Secretario General en cumplimiento de los acuerdos de la Directiva del Sindicato, con diez días de antelación a la fecha en que tenga lugar y expresando el orden del día propuesto. Esta convocatoria será publicada en lugar visible en el domicilio social del Sindicato.

En el caso de que la directiva por el conducto del Secretario General no convoque oportunamente a las Asambleas, los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de los miembros del Sindicato podrán solicitar de la Directiva que convoque a la asamblea, y si no lo hace dentro de un término de diez días podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en cuyo caso para que la asamblea pueda sesionar y adoptar resoluciones se requerirá que concurran las dos terceras partes del total de los miembros del Sindicato.

Artículo 15. VOTACIÓN

En todas las asambleas la votación será personal, libre, directa y secreta por sus sindicalizados e igualmente ajustarse a reglas democráticas proporcionales en razón de igualdad de género; deberá asentarse en el acta con toda precisión el número de votos resultantes; salvo cuando se trate de la modificación de los estatutos, de la adquisición y disposición de bienes inmuebles, del aumento de cuotas sociales, de la expulsión de los

miembros del sindicato o de la disolución del mismo en que se requiera la votación directa, constando la firma de los asistentes y el sentido en que votaron.

Artículo 16. PROCEDIMIENTO

Las asambleas se desarrollan procediéndose inicialmente a propuesta del Secretario General y por mayoría de votos de los presentes a la elección de una Mesa de Debates. Seguidamente a propuesta del Presidente de la Mesa de Debates y por mayoría de votos de los presentes se integrada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales designaran dos escrutadores, quienes certificarán la lista de asistencia y la identidad de las personas comprendidas en ella.

Presidente de la Mesa de Debates en caso de que haya el número de asistencia requerido y habiéndose observado los procedimientos correspondientes, declara instalada la asamblea y someterá a su aprobación el orden del día.

El presidente de la Mesa de Debates, auxiliado por los integrantes de esta, dirigirá el curso de las deliberaciones concediendo el uso de la palabra y retirándola cuando alguien se conduzca en forma incorrecta o provocadora, o se aparte de los temas de discusión.

Se establecerán tres turnos a favor y tres en contra de las proposiciones respectivas, sin que exceda cada turno de cinco minutos, y una vez agotada la discusión se votara sobre la misma. Al terminar la asamblea el secretario de la Mesa de Debates levantara un acta detallada que firmaran los componentes de la propia mesa de debates, los escrutadores y los concurrentes a la misma que deseen hacerlo.

CAPITULO IV DE LA DIRECTIVA

Artículo 17. PROCEDIMIENTO

El Comité Ejecutivo del Sindicato constituirá la Directiva de este y estará integrado en la forma siguiente:

- Secretario General
- Secretario de Organización
- Secretario del Exterior
- Secretario del Trabajo y de los Conflictos
- Secretario Tesorero
- Secretario de Actas.

Las personas que ocupen dichos cargos duraran en funciones por el término de tres años, una vez concluido este, se designará a nuevos integrantes mediante voto personal, libre, directo y secreto en la asamblea que se convoque para este fin.

En caso de reelección, la Asamblea decidirá mediante voto personal, libre, directo y secreto el periodo de duración y el número de veces que pueden reelegirse los dirigentes sindicales. El periodo de duración de la directiva no podrá ser de una temporalidad tal que obstaculice la participación democrática de los afiliados, y tampoco podrá ser lesivo al derecho de votar y ser votado.

El mismo procedimiento estatutario se seguirá para la elección de los integrantes de las Comisiones de Vigilancia y de Honor y Justicia, la cual podrá efectuarse en una sola asamblea, junto con la elección del Comité Ejecutivo.

Artículo 17 BIS. ELECCION DE LA COMISIÓN ELECTORAL.

Se elegirá la Comisión Electoral, el que tendrá a su cargo la realización del proceso electoral correspondiente. Esta Comisión Electoral, estará conformado por:

- Presidente.
- Secretario
- Escrutador 1.
- Escrutador 2.

Todos ellos electos entre sindicalizados activos que concurren a la Asamblea Extraordinaria.

Artículo 17 TER. FACULTADES Y FUNCIONES.

Son funciones y facultades de los miembros de la Comisión Electoral:

I. Del Presidente:

- a. Presidirá el acto.
- b. Cuidar que la campaña electoral se desarrolle dentro de las normas de orden, respeto, cordura y principios de responsabilidad sindical; para ello coadyuvará en la organización y calificación de los diversos procedimientos de elección.
- c. Verificará que los votantes estén en el padrón electoral.
- d. Le serán entregados las acreditaciones de los representantes de Planillas y recibirá los documentos que le entreguen dichos representantes.
- e. Vigilará que cada uno de los votantes ejerza su derecho de manera libre y secreta.
- f. Pondrá tinta indeleble en el pulgar derecho que cada uno de los votantes, una vez que hayan ejercido su derecho.
- g. Al término de las votaciones, se llevará a cabo el conteo frente a los agremiados que asistieron a la Asamblea de Elecciones.
- h. Anunciará la Planilla Ganadora.

II. Del Secretario:

- a. Anexará al acta reportes de incidencias durante el proceso electoral.
- b. Entregará una copia del Acta a cada uno de los representantes de planilla.
- c. Auxiliará al presidente en lo que éste indique.

III De los Escrutadores

- a. Auxiliar al presidente y al secretario en todas las tareas que le encomiende con motivo del proceso electoral.

Artículo 17 CUATER. RESTRICCIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL.

Los integrantes de la Comisión Electoral no podrán formar parte de ninguna planilla. Una vez aceptado el cargo, no podrán renunciar hasta concluir el proceso electoral.

Artículo 17 QUINQUIES. APOYO LOGÍSTICO.

Para el buen desempeño de las funciones de la Comisión Electoral, el Comité Ejecutivo otorgará el apoyo económico necesario hará gestiones y trámites pertinentes para que cuenten con las facilidades laborales y apoyo logístico requerido. La Comisión Electoral dispondrá de todo lo necesario para el desarrollo de la elección.

Artículo 17 SEXIES. PADRÓN ELECTORAL.

La Comisión Electoral, en un plazo no mayor de tres días hábiles, de su elección, verificará, publicará y dará a conocer el padrón electoral completo y actualizado, que será el de los miembros activos al momento de la elección del nuevo Comité.

Artículo 17 SEPTIES. PLANILLAS.

A) El registro de planillas se sujetará a las siguientes reglas:

- I. El registro se llevará a cabo mediante solicitud debidamente signada por cada uno de los integrantes de la planilla y con un mínimo de 10 socios que apoyen la solicitud, anexando nombre, cargos para el que desean contender y firma.
- II. Las planillas podrán presentar su solicitud de registro dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la convocatoria.
- III. Durante el siguiente día hábil del último día señalado en el numeral tres, la Comisión Electoral determinará la validez de este. Al día siguiente hábil notificará si es procedente o no.
- IV. En caso de que la solicitud de alguna planilla no proceda, se le expondrán por escrito las causas y se concederá un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación, para subsanar las deficiencias y obtener el registro definitivo; en caso de no corregir las anomalías, no procederá el registro y la planilla no podrá contender.
- V. Al día siguiente hábil se publicará el registro de planillas que están conteniendo.
- VI. De solicitar un miembro activo del sindicato la impugnación hacia algún integrante de planilla, deberá hacerlo dentro del día siguiente hábil a la publicación de planillas participantes, pasado este tiempo no tendrá validez ninguna impugnación.
- VII. La Comisión Electoral tendrá la obligación de abrir un proceso de investigación y deberá dar una respuesta en un término de dos días hábiles después de presentada la impugnación.
- VIII. En caso de que el fallo de la Comisión Electoral sea en contra de algún miembro de planilla, ésta tiene la posibilidad de sustituir al o a los impugnados el día hábil inmediato; en caso de no hacerlo, dicha planilla quedará anulada.
- IX. En caso de ser procedente la planilla, recibirá su constancia de registro.
- X. Al cierre de respuestas de registro, al día siguiente hábil, se publicará el registro definitivo de planillas.

B) CONDICIONES DE LAS PLANILLAS.

Los candidatos solo podrán registrarse en una planilla y sólo tienen opción a un puesto de elección.

C) RESTRICCIONES PARA LAS PLANILLAS.

Una vez registradas las planillas no podrán hacer combinaciones o fusiones entre ellas.

D) REGISTRO DE UNA PLANILLA.

Cuando sólo se registre una planilla la comisión electoral procederá a declararla ganadora.

Artículo 17 OCTIES. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, MATERIAL Y BOLETAS ELECTORALES.

La Comisión Electoral se encargará de elaborar la documentación, material y boletas electorales para la elección las cuales deberán contener conforme al artículo 371 fracción IX inciso f) de la Ley Federal del Trabajo la siguiente información:

- 1.- Municipio y entidad federativa en que se realice la votación;
- 2.- Cargo para el que se postula al candidato o candidatos;
- 3.- Emblema y color de cada una de las planillas que participan con candidatos en la elección de que se trate;
- 4.- El nombre completo del candidato o candidatos a elegir, y
- 5.- Las boletas deberán validarse en el reverso con las firmas de por lo menos dos integrantes de la Comisión Electoral que para tales efectos acuerde el sindicato

Las boletas deberán ser foliadas en numeración consecutiva; Los representantes de planillas acreditados, si así lo desean podrán poner su firma en cada boleta. También en caso de que se cancele alguna boleta, se hará

con el sello del SUPAAMACECYTEC y anotadas en un acta el número de boletas totales, registrando los números de folios de las mismas.

Artículo 17 NONIES. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria de elección será emitida y firmada por la o el Secretario General, con una antelación de al menos diez días a la fecha en que se debe llevar a cabo la elección.

La convocatoria contendrá los siguientes puntos:

- 1) Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.
- 2) Elección de la mesa de debates integrada por un presidente, un secretario, dos vocales y dos escrutadores.
- 3) Instalación del Comité Electoral.
- 4) Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- 5) Votación libre y secreta del comité ejecutivo y Comisiones.
- 6) Conteo de votos.
- 7) Entrega de Constancia de mayoría de votos a la planilla ganadora.
- 8) Toma de protesta del Comité Ejecutivo y las comisiones de Honor y Justicia y de Vigilancia
- 9) Lista de asistencia.
- 10) Declaración de clausura de la asamblea dando la hora exacta.

Artículo 17 DECIES. CONDICIONES DE LA ELECCIÓN.

Las elecciones deberán efectuarse conforme al sistema de planillas y se decidirá la planilla ganadora por la mayoría de votos.

Artículo 17 UNDECIES. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL Y MESA DE DEBATE.

La Comisión Electoral en la asamblea general extraordinaria se instalará en conjunto con la mesa de debates, inmediatamente procederá a revisar la urna, las boletas electorales, el padrón de miembros, después de dar fe se procederá a la votación y al término del mismo hará el cómputo final. La Comisión Electoral será la única autoridad facultada para emitir los resultados finales que deberá ser el mismo día de la jornada electoral, entregándose a la planilla triunfadora su constancia de mayoría.

Artículo 17 DOUDECIES. REQUISITOS PARA EL VOTO.

Todos los votantes serán aquellos que se presenten a la Asamblea previa identificación mediante documento oficial; y firmen su asistencia, no podrán votar quienes no estén en el padrón sindical, ni aquel que llegue en estado de ebriedad o bajo alguna sustancia tóxica o después de iniciada la Asamblea.

Artículo 17 TERDECIES. CONDICIONES DEL VOTO.

El voto en las elecciones será personal, libre, directo, secreto y cerrado, depositado en urna.

Artículo 17 QUATERDECIES. CANCELACIÓN DE BOLETAS SOBRAINTES.

Una vez concluida las votaciones, frente a los asambleístas se cancelarán las boletas restantes.

Artículo 18. FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO:

I. Ejecutar y vigilar el cumplimiento de las normas estatutarias y de los acuerdos emanados de las asambleas, representando al Sindicato, teniendo facultades para resolver todos los problemas que efectúan al mismo y que no requieran decisiones de la asamblea.

- II. Promover todo género de actividades tendientes a realizar los fines de asociación.
- II. Decidir sobre la admisión de nuevos socios, sometiéndolo a la aprobación de la asamblea inmediata.
- IV. Decidir sobre la adquisición o disposición de los bienes muebles destinados al objeto del Sindicato, y una vez efectuada deberá someterse a la aprobación de la asamblea ordinaria inmediata.
- V. Acordar sobre las convocatorias de las asambleas y el proyecto del Orden del Día concerniente a las mismas.
- VI. Rendir a la Asamblea General un informe semestral cuando menos, sobre la administración de los fondos y otros bienes, patrimonios del Sindicato, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 373 de la Ley Federal del Trabajo.
- VII. Imponer a los socios las correcciones disciplinarias que no sean privativas de la competencia de la asamblea, informando a la asamblea inmediata sobre las mismas, para los efectos correspondientes, y someter a la asamblea los casos de sanciones a los socios que sean de la competencia de la misma, con base en los dictámenes que les hayan sido turnados por la Comisión de Vigilancia o la Comisión de Honor y Justicia.
- VIII. Las demás funciones que le estén asignadas en estos estatutos.

El Comité Ejecutivo podrá celebrar reuniones periódicas para tratar los asuntos concernientes a la buena marcha del Sindicato, siendo necesario para su validez la asistencia del Secretario General o en su ausencia el Secretario de Organización. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los directivos presentes, y en caso de empate el Secretario General o en su ausencia el Secretario de Organización tendrán voto de calidad. Dichos acuerdos se harán constar en acta redactada por el secretario respectivo, que será sometida a la aprobación del Comité Ejecutivo en la reunión subsiguiente.

Artículo 19. SON FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL:

- I. Representar al Sindicato en todos los asuntos convenientes al mismo ante las empresas o establecimientos, autoridades administrativas y jurisdiccionales, así como ante las demás organizaciones obreras, y en general ante toda clase de organismos y particulares.
- II. Esta representación comprende en forma enunciativa y no limitativa las facultades necesarias para la celebración de contratos colectivos de trabajo, exigir revisiones, el cumplimiento de los mismos y emplazar a huelga, teniendo por objeto cualquiera de los señalados en el artículo 4500 de la Ley Federal del Trabajo.
- III. Podrá comparecer ante la autoridad laboral competente, en defensa de los derechos colectivos y de los derechos individuales laborales que correspondan a los miembros del Sindicato, sin perjuicio del derecho de estos miembros, para obrar o intervenir directamente de conformidad con el artículo 375 de la Ley Federal del Trabajo.
- IV. Citar a las reuniones del Comité Ejecutivo y convocar a las asambleas en cumplimiento de los acuerdos del mismo.
- V. Autorizar con su firma los documentos y constancias expedidos por los demás directivos, así como coordinar y supervisar las actividades sindicales de los mismos.
- VI. Vigilar la ejecución de los acuerdos del Comité Ejecutivo.
- VII. Otorgar poderes para representar al Sindicato, de acuerdo con las funciones del propio Secretario General, en todos los asuntos concernientes al Sindicato, y revocar los poderes otorgados.
- VIII. Estar presente en las asambleas y en las reuniones del Comité Ejecutivo, salvo ausencias justificadas, presentar los proyectos de las órdenes del día correspondientes a las mismas en las reuniones de dicho Comité, y dar posesión al Presidente de Debates de las asambleas.

- IX. Expedir credenciales y constancias necesarias para acreditar a los miembros del Sindicato, así como a las personas que desempeñan comisiones del Sindicato.
- X. Convocar elecciones para la renovación del Comité Ejecutivo.
- XI. Dictar en casos de urgencia los acuerdos necesarios en representación del Sindicato, debiendo dar cuenta al Comité Ejecutivo en la reunión inmediata posible, así como a la Asamblea si requiriese su aprobación.
- XII. Custodiar y administrar los bienes muebles e inmuebles del Sindicato, los cuales serán su responsabilidad, rindiendo siempre informe sobre el uso y destino de los mismos a los socios en las Asambleas Generales Ordinarias.
- XIII. Mantener actualizado el padrón de miembros.

Artículo 20. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:

- I. Encargarse de la organización interna del Sindicato, teniendo a su cuidado el Archivo y datos estadísticos concernientes al mismo.
- II. Substituir provisionalmente al Secretario General en sus ausencias o en caso de renuncia.
- III. Distribuir ante las Secretarías la correspondencia y el trabajo respectivo, coordinando las actividades de las mismas, previo acuerdo del Secretario General.
- IV. Formular para la firma conjunta con el Secretario General, la comunicación a la autoridad ante la que este registrado el Sindicato dentro de un término de diez días, de los cambios de su directiva y las modificaciones de los Estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada por los mismos de las actas respectivas, conforme al artículo 377, fracción de la Ley Federal del Trabajo.
- V. Formular para la firma conjunta con el Secretario General, el informe a la misma autoridad cada tres meses por lo menos, de las altas y bajas de los miembros del Sindicato, con arreglo al artículo 370 fracción III del citado ordenamiento.
- VI. Recibir y entregar juntamente con el Tesorero, el inventario de los bienes y útiles pertenecientes al Sindicato.

Artículo 21. FUNCIONES DEL SECRETARIO EXTERIOR

- I. Mantener y fomentar las relaciones fraternales con las organizaciones afines, en los principios democráticos de la Constitución Mexicana.
- II. Asistir en representación del Sindicato en los mitines, congresos y actos públicos, previo acuerdo del Secretario General.
- III. Llevar el Sindicato, y tener a su cuidado los informes y publicaciones de las mismas que sean de intereses para el Sindicato.
- IV. Fomentar actividades deportivas y culturales de los miembros del Sindicato.

Artículo 22. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

- I. Vigilar el cumplimiento de los Contratos - Colectivos, reglamentos interiores del trabajo, Ley Federal del Trabajo y demás convenios, disposiciones legales y reglamentarias en defensa de los intereses de los trabajadores sindicalizados.
- II. Elaborar los proyectos de celebración y revisión de los contratos colectivos, convenios, bajo la supervisión y acuerdo del Secretario General; representar al Sindicato en las discusiones y trámites correspondientes a los mismos.
- III. Representar al Sindicato ante los Tribunales del Trabajo y ante toda clase de autoridades jurisdiccionales y administrativas, en los conflictos, controversias y procedimientos de carácter colectivo, así como comparecer y actuar ante toda clase de autoridades jurisdiccionales y administrativas, en la defensa de los derechos colectivos y de los derechos individuales laborales de

los miembros del Sindicato, sin perjuicio del derecho de estos para obrar o intervenir directamente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Federal del Trabajo.

- IV. Representar al Sindicato en los conflictos intergremiales y suscribir previo acuerdo con el Secretario General, los convenios para la terminación de los mismos.
- V. Llevar el escalafón de los miembros del Sindicato, específicamente sus antigüedades, puestos y categorías en la empresa o establecimiento respectivo, vigilar el cumplimiento de las reglas escalafonarias y proponer a las personas que deban ocupar puestos vacantes previo acuerdo del Secretario General.
- VI. Suscribir la documentación y redactar la correspondencia correspondiente a sus funciones, con la firma conjunta del Secretario General, y desempeñar las comisiones que le sean encomendadas por el mismo Comité Ejecutivo.

Artículo 23. FUNCIONES DEL SECRETARIO TESORERO:

- I. Manejar los fondos y cuentas de la agrupación, administrar los bienes que pertenezcan a la misma, recibiendo los ingresos y aportaciones y efectuando los pagos, previo acuerdo del Secretario General.
- II. Llevar un libro donde se registre la contabilidad del Sindicato.
- III. Preparar el informe semestral sobre la administración de fondos y otros bienes, patrimonio del Sindicato, que deberá rendir la Comisión Ejecutiva a la Asamblea, proponiendo las medidas pertinentes para atender y resolver los problemas económicos del Sindicato.
- IV. Recibir y entregar, juntamente con el Secretario de Organización el inventario de bienes y útiles pertenecientes al Sindicato.

Artículo 24. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS:

- I. Redactar las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo del Sindicato y una vez aprobadas, asentariarlas en el libro de actas correspondientes a su cuidado.
- II. Expedir con la autorización y firma conjunta con el Secretario General, constancias certificadas de los acuerdos y resoluciones adoptados por el comité Ejecutivo y las asambleas del Sindicato, para los usos que se requieran, y conservar el libro de actas de asambleas.

CAPITULO V

COMISIONES DE VIGILANCIA, DE HONOR Y DE JUSTICIA

Artículo 25. INTEGRACION DE LA COMISION DE VIGILANCIA

Habrá una Comisión de Vigilancia, integrada por un presidente, un Secretario y dos Vocales, que tendrán a su cargo vigilar la observancia y fiel cumplimiento de los Estatutos y de las resoluciones de las asambleas, por parte de los directivos del Sindicato y de sus miembros.

Esta Comisión examinará las irregularidades que le consigne el Comité Ejecutivo o los Socios del Sindicato, por incumplimiento de los Estatutos o de las resoluciones de las asambleas. Después de efectuar las investigaciones necesarias, de oír y recibir las pruebas aportadas por los interesados, y de los acusados, en su caso previa cita, y de recabar los datos y pruebas de alcance, expresará las observaciones, recomendaciones y conclusiones pertinentes para reparar las anomalías que hubieren, rindiendo el dictamen correspondiente al Comité Ejecutivo dentro del término de 30 días a partir de la fecha en que se haya requerido su intervención; el cual será turnado a la asamblea que deberá ser convocada dentro del término de 30 días, para que resuelva lo procedente.

Artículo 26. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Está formulada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, y tendrán a su cargo conocer de las acusaciones que se le sean turnadas por el Comité Ejecutivo o los socios del Sindicato contra cualquier miembro del mismo, por actos contrarios a la probidad sindical, a la moral o a las buenas costumbres. Esta comisión, previa cita de los interesados, hará saber los cargos que se le imputan al acusado, al que se le oirá y se le recibirán las pruebas que ofrezca en su defensa; y en ese mismo acto, recibirá las pruebas aportadas en su Contra. Así mismo recabará también los datos y pruebas a su alcance, en relación con los cargos referidos, debiendo rendir el dictamen correspondiente al Comité Ejecutivo del Sindicato dentro del término de 30 días a partir de la fecha en que se haya requerido su intervención, el cual será turnado a la asamblea, que deberá ser convocada dentro del término de 30 días, para que se resuelva lo procedente.

Artículo 27. DURACION Y FORMA DE ELEGIR

Los miembros de las Comisiones a que se refiere este capítulo serán elegidos en la misma forma que los del Comité Ejecutivo del Sindicato y durarán en sus funciones por un término de 3 años.

CAPITULO VI DE LAS CUOTAS

Artículo 28. PAGO DE LAS CUOTAS

Se establece como cuota ordinaria quincenal la cantidad del equivalente al 2% de su salario base, que será descontada del salario por el patrón, para entregarla directamente al Sindicato, y se aplicará a los gastos ordinarios del sostenimiento del Sindicato, así como para los demás fines aprobados por la Asamblea.

También podrán fijarse cuotas por acuerdos de la Asamblea, para la constitución y fomento de Sociedades Cooperativas y de Cajas de Ahorro. las cuales se impondrán únicamente a los trabajadores que manifiesten expresa y libremente de conformidad, y no serán mayores del treinta por ciento del excedente del salario mínimo, conforme a lo dispuesto en su artículo 110, fracción IV, de la Ley Federal el Trabajo. Estas cuotas serán deducidas del salario por el patrón, para ser entregadas y aplicadas conforme a las disposiciones normativas de las propias Sociedades Cooperativas y Cajas de Ahorro, cuyas normas regirán todo lo concerniente a dichas cuotas.

En los casos en que los trabajadores afiliados al Sindicato se encuentren prestando servicios a empresas con las que no haya celebrado contrato colectivo este Sindicato, deberán pagar directamente al mismo las cuotas sindicales.

Por cuanto a los trabajadores que cesen en su empleo después de haber mantenido su afiliación al Sindicato durante 6 meses consecutivos y habiendo pagado las cuotas correspondientes, tendrán derecho a continuar perteneciendo al mismo, si lo solicitaren por escrito hasta por un término de 6 meses, sin estar obligados al pago de cuotas y conservando sus derechos sindicales, en tanto vuelvan a tener empleo y reanuden el pago de las cuotas, pero les serán aplicables las prestaciones proporcionales a las cuotas que hubieren cubierto.

Transcurrido el término mencionado en el párrafo anterior, sin el pago de las cuotas correspondientes, dichos trabajadores perderán sus derechos sindicales.

CAPITULO VII DE LAS SANCIONES

Artículo 29. SANCIONES

Los socios que incumplan las disposiciones de estos estatutos, los acuerdos de las asambleas o del Comité Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones, quedaran sujetos, según la gravedad de la falta, a las sanciones siguientes:

- I. Amonestación por escrito.
- II. Suspensión de derechos sindicales.
- III. Remoción del cargo sindical.
- IV. Expulsión del Sindicato.

Artículo 30. AMONESTACIÓN

Se aplicará la amonestación en los siguientes casos:

a) Por impuntualidad en la asistencia a las asambleas, por dejar de concurrir a las mismas o manifestarse ante ellas en forma inconveniente y provocadora.

En los demás casos de indisciplina sindical en que la falta sea leve.

Artículo 31. SUSPENSIÓN DE DERECHOS

Procederá la suspensión de los derechos sindicales derivados de Estatutos en todo o en partes, hasta por un tiempo de seis meses, según la gravedad de la falta, en los siguientes casos:

- I. Por reincidencia en cualquiera de las faltas que hayan motivado una amonestación.
- II. Por la falta de pagos sin causa justificada de 10 cuotas sindicales ordinarias.
- III. Por negarse el trabajador a desempeñar una comisión sindical sin causa justificada, que la haya sido encomendada por el Comité Ejecutivo o por la Asamblea.
- IV. Por actos contrarios a la disciplina o a la solidaridad sindical, de grave significación.
- V. La suspensión de los derechos sindicales no releva de las obligaciones del pago de las cuotas establecidas de conformidad con los estatutos; en la inteligencia de que la falta de pago de las cuotas sindicales correspondientes, durante un término mayor de 2 meses causara la pérdida de los derechos sindicales.

Artículo 32. REMOCIÓN

Será motivo de remoción de los cargos sindicales, en los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de las normas estatutarias y acuerdos reglamentarios de la Asamblea o de la Comisión Ejecutiva.
- II. Falta de probidad en el manejo de fondos sindicales o en la gestión representativa.
- III. Extralimitación en el ejercicio de sus funciones.
- IV. Por actos análogos cometidos en perjuicio del Sindicato o de sus socios.
- V. La remoción de los cargos sindicales no implicará necesariamente la suspensión de los derechos sindicales, aun cuando podrá también aplicarse simultáneamente, según las circunstancias del caso, en todo o en parte, hasta por un tiempo de 2 meses teniendo en cuenta la gravedad de la falta.
- VI. Remociones de los cargos sindicales no revelaran de la obligación del pago de las cuotas establecidas de conformidad con los Estatutos.

Artículo 33. Las sanciones previstas en el artículo 29 se aplicarán por el Comité Ejecutivo, mediante escrito dirigido a los trabajadores del caso haciéndoles saber se dejará constancia del mismo en el archivo del

Sindicato, pero deberán someterse a la aprobación de la asamblea inmediata donde el afectado será oído en su defensa.

Las sanciones establecidas en los artículos 30 y 31 serán decretadas por la asamblea; pero como excepción, en casos urgentes en que pueda quebrantarse la integridad del Sindicato por —Dilación, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran y la gravedad de los cargos, podrá aplicarlas de inmediato el Comité Ejecutivo del Sindicato, pero las someterá a la aprobación de la asamblea, donde el afectado será oído y podrá hacer valer sus pruebas y defensas, que deberá convocarse en un término de 15 días, a partir de la fecha en que se haya aplicado la sanción.

En todo caso, el Comité Ejecutivo del Sindicato deberá de tener en cuenta previamente el dictamen de la Comisión de Vigilancia o de la Comisión de Honor y Justicia, según la índole de los cargos que se le imputan, se le oirán y se les recibirán las pruebas que ofrezca y se les recabarán las pruebas al alcance de la Comisión respectiva, la cual deberá de rendir el dictamen referido en un término de 30 días, a partir de la fecha en que se haya requerido su intervención.

Artículo 34. EXPULSIÓN

Procederá la expulsión del Sindicato en los casos siguientes:

- I. Por hacer labor divisionista entre los asociados.
- II. Por asumir indebidamente la representación del Sindicato.
- III. Por celebrar convenios o entrar en arreglos con las empresas, notoriamente contrarios a los intereses de los trabajadores.
- IV. Por actos graves de deslealtad al Sindicato, que pongan en peligro la integridad de la organización, tanto en las relaciones intergremiales como obrero-patronales.
- V. Por actos de agresión física o de difamación en contra de los directivos o comisionados sindicales.
- VI. Por fomentar la agitación o indisciplina, planteando cuestiones ajenas al interés del Sindicato o, aun siendo de su incumbencia, si se emplean procedimientos que revelen un propósito de destruir al Sindicato.
- VII. Por cometer actos fraudulentos en perjuicio del Sindicato o de sus socios.
- VIII. Por observar una conducta reiterada, inmoral o antisocial, que afecte el prestigio o a la moralidad del Sindicato.
- IX. Por ingresar a otro Sindicato, cuando este hecho afecte al interés profesional representado por esta organización sindical, o a la integridad de la misma.
- X. Por calumniar, injuriar, cometer actos de discriminación y violencia, malos tratos o promover difamaciones en contra de cualquier afiliado del sindicato o familiares de estos.
- XI. Que hostigue o agrede física o verbalmente a un socio del sindicato.
- XII. Por presentarse en las asambleas en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas, salvo en este último caso que exista prescripción médica, pero sin cometer actos de discriminación y violencia amenazas, injurias o malos tratos en contra de los integrantes del sindicato o familiares de estos.

Artículo 35. VALIDEZ DE EXPULSIÓN

La expulsión de un trabajador del Sindicato requerirá para su validez, que el trabajador comparezca ante la Comisión de Honor y Justicia previa cita, donde se le hará saber los cargos que se le imputan, se le oirá y se le recibirán las pruebas que ofrezca en su defensa; y en ese mismo acto, se recibirán las pruebas aportadas en su contra. La Comisión recabará también los datos y pruebas a su alcance, en relación con los cargos referidos.

La Comisión de Honor y Justicia, una vez efectuada esa comparecencia, dentro de un término de 30 días, rendirá el dictamen correspondiente al Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo por conducto del Secretario General, convocará a una asamblea que deberá celebrarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción del dictamen, para el solo efecto de conocer de la expulsión; en el cual se dará la lectura al dictamen referido, dando a conocer las pruebas aportadas, y

El acusado tendrá la garantía de ser oído y de hacer valer sus pruebas y defensas. La expulsión en su caso deberá ser aprobada por las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Sindicato en votación nominal y directa, haciéndose constar en el acta de la asamblea quienes asistieron a ella, el sentido en que votaron y la firma de los mismos. Al respecto, se observará debidamente lo dispuesto en la fracción VII del artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo.

CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCION DEL SINDICATO

Artículo 36. DISOLUCIÓN DEL SINDICATO

El sindicato se deberá disolver por las siguientes causas:

- a) Por voluntad expresa de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, manifestada en asamblea convocada exclusivamente para tal efecto, mediante votación nominal y directa.
- b) Por quedar reducido a un número menor de los veinte afiliados.
- c) Por fusionarse a otra agrupación sindical, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros expresado en la misma forma del inciso a.

Fuera de lo expresado, el Sindicato no quedara disuelto por término alguno de duración, ya que es por tiempo indeterminado.

Artículo 37. LIQUIDACIÓN

En caso de la disolución del Sindicato, se hará su liquidación en la siguiente forma:

Salvo acuerdo expreso en contrario de la Asamblea, actuaran como liquidadores las personas que a la fecha de la disolución desempeñen cargos de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario Tesorero; quienes conjuntamente y bajo su responsabilidad, formaran un inventario de los bienes pertenecientes al Sindicato y una relación del activo y pasivo del mismo, cobrarán lo que se deba al mismo y realizarán todas las operaciones necesarias para su liquidación.

Dicha liquidadora deberá comunicar a las Autoridades del Trabajo competentes, la disolución del Sindicato, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se decreta por la Asamblea, acompañando por duplicado el acta de la misma, debidamente autorizada por el Comité Ejecutivo.

El resultante en su caso se repartirá a prorrata entre los socios del Estatutos Sindicales aprobados vigentes.

CAPITULO IX
PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

Artículo 38. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO Y DE LOS CONVENIOS DE REVISIÓN.

Para el registro del contrato colectivo inicial o un convenio de revisión ante la autoridad correspondiente la directiva sindical garantizará que su contenido sea aprobado por la mayoría de los trabajadores cubiertos por el mismo a través del voto personal, libre y secreto. El procedimiento de consulta a los trabajadores se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Una vez acordados con el patrón los términos del contrato colectivo inicial o del convenio de revisión respectivo, se dará aviso al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, por escrito o vía electrónica, que someterá a consulta de los trabajadores la aprobación del contenido del contrato. El aviso deberá hacerse con un mínimo de diez días de anticipación a que se realice la consulta.

El aviso a que se refiere el párrafo anterior señalará día, hora y lugar en donde se llevará a cabo la consulta a los trabajadores mediante voto personal, libre y secreto, y deberá anexar un ejemplar del contrato o convenio negociado firmado por las partes. Asimismo, el sindicato deberá emitir la convocatoria correspondiente, señalando el lugar, día y hora en que deberá efectuarse la votación; la convocatoria se emitirá por lo menos con diez días de anticipación a ésta sin que exceda de quince días;

II. El procedimiento de consulta que se realice a los trabajadores deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) El sindicato deberá poner oportunamente a disposición de los trabajadores un ejemplar impreso o electrónico del contrato colectivo inicial o del convenio de revisión que se someterá a consulta;
- b) La votación se llevará a cabo el día, hora y lugar señalados en la convocatoria;
- c) Se garantizará que el lugar que se designe para la votación sea accesible a los trabajadores y reúna las condiciones necesarias para que éstos emitan su voto de forma libre, pacífica, ágil y segura, sin que puedan ser coaccionados de forma alguna;
- d) El empleador no podrá tener intervención alguna durante el procedimiento de consulta;
- e) El resultado de la votación será publicado por la directiva sindical en lugares visibles y de fácil acceso del centro de trabajo y en el local sindical correspondiente en un plazo no mayor a dos días de la fecha que se realice la consulta;
- f) El sindicato dará aviso del resultado de la votación al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la consulta, a efecto de que dicho Centro lo publique en su sitio de Internet.

El aviso señalado en el párrafo anterior se hará bajo protesta de decir verdad. En caso de existir inconsistencias en relación con hechos sustantivos del proceso, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral declarará nula la consulta y ordenará la reposición de la misma;

g) Las actas de votación serán resguardadas durante cinco años para acreditar el cumplimiento de esta obligación, para efectos de verificación de la autoridad laboral o registral. El sindicato promovente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que dio cumplimiento a esta obligación, y

h) El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral podrá verificar que el procedimiento de consulta se realice conforme a los requisitos antes señalados;

III. De contar con el apoyo mayoritario de los trabajadores al contenido del acuerdo, se estará a lo siguiente:

- a) Para contratos colectivos de trabajo inicial, el sindicato procederá a realizar la solicitud de registro ante la Autoridad Registral conforme a lo previsto en el artículo 390 de la Ley Federal del Trabajo, y
- b) Para convenios de revisión o modificaciones del contrato colectivo de trabajo, se estará a lo dispuesto en el artículo 399 Ter de la Ley Federal del Trabajo;

IV. En caso de que el contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión no cuente con el apoyo mayoritario de los trabajadores cubiertos por el mismo, el sindicato podrá:

- a) Ejercer su derecho a huelga, en caso de haber promovido el emplazamiento correspondiente, y
- b) Prorrogar o ampliar el periodo de prehuelga con el objeto de continuar con la negociación y someter el acuerdo a nueva consulta, observando lo establecido en la fracción V del artículo 927 de la Ley Federal del Trabajo.

En el procedimiento de consulta previsto en el presente artículo, el voto personal, libre y secreto de los trabajadores se ejercerá en forma individual y directa.

Será responsabilidad del Secretario General dar aviso al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral del resultado de las consultas que realice la organización. Asimismo, dicho directivo, o bien, aquel que designe la asamblea, del resguardo por cinco años de la documentación y evidencia que resulte necesaria, a efecto de acreditar fehacientemente el cumplimiento del procedimiento antes descrito, así como cualquier otro requisito establecido al efecto en la Ley Federal del Trabajo.

CAPÍTULO X TRANSITORIOS

- 1.- El presente Estatuto entrará en vigor, al momento de su registro en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral o el órgano competente.
- 2.- El presente Estatuto fue revisado y reformado en armonía con las disposiciones de la Ley Federal del trabajo vigente, y de acuerdo con lo que establece el Estatuto vigente.
- 3.- Este estatuto podrán ser reformado por la propia asamblea general, previamente convocada para tal efecto.
- 4.- Todo lo no previsto en presente estatuto, será discutido y aprobado en la Asamblea General que conozca de su aprobación en armonía con la Ley Federal del Trabajo.
- 5.- Los órganos de gobierno en funciones, permanecerán en sus cargos hasta en tanto concluya el periodo correspondiente. Para la elección de la nueva directiva se estará a la forma y términos que se establecen en este estatuto.

Estatutos aprobados por unanimidad el 24 de junio del 2021

Firman el presente documento como una copia autorizada los siguientes:

Comité Ejecutivo Electo



C. Carlos Mario Reyes Sanchez
Secretario General



C. Freddy Oswaldo Lopez Chuc
Secretario De Organización



C. Ana Yanely May Chi
Secretario De Actas



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

Registro Sindical: 001/2009

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las 13:00 horas del día 2 de abril del 2021 en el Local de la Sala de Fiestas 'CANORA' la calle Avenida Francisco y Madero No. 197, C.P. 24020 de San Francisco de Campeche, Campeche, previamente **CONVOCADOS** se reúnen los socios que integran el SINDICATO ÚNICO DE PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE con el fin de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, en términos de la convocatoria publicada el 18 de marzo de 2021, la cual se registró bajo el siguiente: Orden del Día, 1.- Lista de asistencia y declaración de quorum legal. 2.- Elección de la mesa de debates integrada por un presidente, un secretario, dos vocales y dos escrutadores; 3.- Instalación de la Comisión Electoral, 4.- Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea 5.- Elección del Comité Ejecutivo, Comisión de Vigilancia y Comisión de Honor y Justicia, 6.- Conteo de votos 7.-Entrega de Constancia de mayoría de votos a la planilla ganadora 8.- Toma de protesta del Comité Ejecutivo y las comisiones de Honor y Justicia y de Vigilancia 9.- Lista de asistencia, 10.- Declaración de clausura. -----

Siendo la hora y fecha indicada, esta asamblea dio inicio con el **PRIMER** punto del Orden del Día: en donde se pasó la "Lista de Asistencia", con 47 agremiados de un total de 68 socios registrados en el padrón, quienes se identifican con su credencial para votar. Por lo tanto, asistieron más de dos terceras partes del total de socios del sindicato y, en consecuencia, se declaró el Quórum legal de la presente asamblea. Haciendo constar que la convocatoria fue publicada en un lugar visible del domicilio sindical, centros de trabajo, así como en el domicilio señalado para la celebración de la asamblea. -----

Seguidamente se pasó al **SEGUNDO** punto del Orden del Día: consistente en la "Designación de la Mesa de Debates" integrada por un presidente, un secretario y dos vocales, así como dos escrutadores. En este punto la asamblea propuso designar a la mesa de debates, y por lo consiguiente, en votación unánime de los presentes, quedando constituida de la siguiente manera; PRESIDENTE: ABDIEL RICARDO POOT GONZALEZ, SECRETARIO: SAGRARIO MARIBEL JIMENEZ ABA, VOCALES: TERESA DE JESUS CANDILA DURAN y JESUS MISS BEMITEZ. Inmediatamente el presidente de la mesa de debates propuso como ESCRUTADORES: a los CC. MONZERRAT GUADALUPE PEÑA FLORES y MONICA ESMERALDA MISSET VALDEZ



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

Registro Sindical: 001/2009

quienes resultaron electos por unanimidad de asambleístas. Así mismo se dio posesión de los respectivos cargos, pasando al presidium; los escrutadores certificaron y verificaron la lista de asistencia, constando de 47 agremiados de un total de 68 que marca el padrón de socios. -----

Como **TERCER** punto del Orden del Día: el C. ABDIEL RICARDO POOT GONZALEZ presidente de la mesa de debates da uso de la voz al presidente de la Comisión Electoral quien junto con los demás integrantes se instalan formalmente y dan inicio a la jornada electiva programada para el día de hoy, misma que se verificará de acuerdo a la convocatoria y será mediante voto personal, libre, directo y secreto de los miembros. -----

Como **CUARTO** punto del Orden del Día: el C. ABDIEL RICARDO POOT GONZALEZ Presidente de la mesa de debates, ratificó y "declaró instalada la asamblea" por existir el quórum legal al contar con la asistencia de más de dos terceras partes de socios del sindicato, así también dio lectura a la convocatoria y orden del día de esta asamblea sometiénndola a la aprobación, la cual fue aprobada por votación unánime de los asambleístas. -----

Acto seguido se pasó al **QUINTO** punto del Orden del Día: En uso de la voz la C. VANIA ITZEL MARIÑO GOMEZ presidente de la Comisión Electoral dijo que ante dicha comisión se registraron dos planillas conforme lo establece el estatuto que nos rige; las cuales están integradas como a continuación se señala: solicitud de registro de la planilla a la que denominaron **VERDE** de 19 de marzo de 2021 misma que quedó registrada el día 20 de marzo de 2021 según constancia, la cual está integrada de la siguiente forma:

Comité Ejecutivo:

Secretario General: Jorge René Argüelles Castro.
Secretario de Organización: Jacinto Amarantes Chan Martínez.
Secretario del Exterior: Roger Ermilo Solís Centeno.
Secretario del Trabajo y de los Conflictos: Leidy Yolanda Borges chin.
Secretario Tesorero: Francisco de Jesús Cahuich Mayor.
Secretario de Actas: Yamili Judif Sarabia Huchin.

Comisión de Vigilancia:

Presidente: José Humberto Martínez Pérez.
Secretario: Jesús Miss Benítez.
Vocales: José Natividad López Moreno y Juan Bocanegra de la Cruz.



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

Registro Sindical: 001/2009

Comisión de Honor y Justicia:

Presidente: Soraya del Carmen Alvarado.
Secretario: Valentín Guillén Iambar.
Vocales: Juan Godínez Aguilar y Juan Márquez Rubio.

Así mismo como la solicitud de registro de la planilla que dominaron **ROJA** de 19 de marzo de 2021 misma que quedó registrada el 20 de marzo de 2021 según constancia, la cual está integrada cómo sigue:

Comité Ejecutivo:

Secretario General: Carlos Mario Reyes Sánchez.
Secretario de Organización: Freddy Oswaldo López Chuc.
Secretario del Exterior: Delia de la Cruz Díaz Montejo.
Secretario del Trabajo y de los Conflictos: Marcos Zetina Morales.
Secretario Tesorero: Carlos Daniel Dzul Candila.
Secretario de Actas: Ana Yanely May Chi.

Comisión de Vigilancia:

Presidente: Román Francisco Martínez Reyes.
Secretario: Elsa Adriana Moreno Barrera.
Vocales: Carlos Ariel Dzul Gutiérrez y Aracely Concepción Mijangos Sánchez.

Comisión de Honor y Justicia:

Presidente: Juan Javier Duran Castillo.
Secretario: Patricia Guadalupe Cuy Uc.
Vocales: Gaspar Hernández González y Mario Alfonso May Aké.

De tal manera, el presidente de la Comisión Electoral, expuso que se emitieron las respectivas boletas de votación y en conjunto de los que integran dicha comisión, procedió a verificar la lista de asistencia y la identidad de los assembleístas, para después entregarle las boletas de votación para la elección del comité ejecutivo y las comisiones y así puedan ejercer su derecho al voto personal, libre, directo y secreto de los miembros.



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

Registro Sindical: 001/2009

Por lo por lo que de inmediato y en presencia de la propia mesa debates y de los asambleístas se tuvieron para su anulación o cancelación las 21 boletas de votación sobrantes. Asimismo, el presidente de la mesa de debates invito a cada uno de los asambleístas a que en orden y guardando la sana distancia pasaran con su respectiva cédula de votación a emitir su voto por la planilla que corresponda, y después de haber concurrido a ejercer su voto todos los asambleístas, el propio presidente del comité ejecutivo **declaró cerrada la votación** y canceló las veintiún (21) boletas no utilizadas.

Como **SEXTO** punto del Orden del Día: los escrutadores de la Comisión Electoral las CC. MONICA ESMERALDA MISSET VALDEZ y MONZERRAT GUADALUPE PEÑA FLORES hicieron el recuento de los votos que le correspondió a cada planilla registrada y al momento, el presidente declaró el resultado en la forma siguiente: **14 votos para la "PLANILLA VERDE"** que corresponde al Comité Ejecutivo que tiene como secretario general al compañero Jorge René Argüelles Castro y **33 votos para la "PLANILLA ROJA"** que corresponde al Comité Ejecutivo que tiene como Secretario General al compañero Carlos Mario Reyes Sánchez.

Se declaró **GANADORA** a la **"PLANILLA ROJA"** para el período 2 de abril del 2021 al 1 de abril de 2024 integrada de la forma siguiente:

Comité Ejecutivo:

Secretario General: Carlos Mario Reyes Sánchez.
Secretario de Organización: Freddy Oswaldo López Chuc.
Secretario del Exterior: Delia de la Cruz Díaz Montejo.
Secretario del Trabajo y de los Conflictos: Marcos Zetina Morales.
Secretario Tesorero: Carlos Daniel Dzul Candila.
Secretario de Actas: Ana Yanely May Chi.

Comisión de Vigilancia:

Presidente: Román Francisco Martínez Reyes.
Secretario: Elsa Adriana Moreno Barrera.
Vocales: Carlos Ariel Dzul Gutiérrez y Aracely Concepción Mijangos Sánchez.

Comisión de Honor y Justicia:

Presidente: Juan Javier Duran Castillo.
Secretario: Patricia Guadalupe Cuy Uc.



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

Registro Sindical: 001/2009

Vocales: Gaspar Hernández González y Mario Alfonso May Aké.

Acto seguido se pasó al **SÉPTIMO** Orden del Día: en donde el presidente de la Comisión Electoral hizo entrega de la constancia de mayoría de votos a la planilla ganadora para certificar el triunfo. -----

Seguidamente se pasó al **OCTAVO** punto del Orden del Día: en el cual el presidente de la mesa de debates invitó de nueva cuenta a los agremiados a firmar la "lista de asistencia" a la asamblea extraordinaria en cuestión, por lo que en orden y respetando la distancia mínima establecida procedieron a firmar dicha lista. -----

Pasando al **NOVENO** punto del orden del día los integrantes del recién electo Comité Ejecutivo, Comisión de Vigilancia y Comisión de Honor y Justicia, toman protesta del puesto conferido, comprometiéndose a cumplir cabalmente con las obligaciones inherentes a su cargo y velar siempre por los intereses de la base trabajadora. -----

Finalmente agotando el **DECIMO** punto del Orden del Día: al no haber más asuntos que tratar, el C. ABDIEL RICARDO POOT GONZALEZ presidente de la mesa de debates declaró clausurada la asamblea siendo las 16:20 horas del 2 de abril del 2021. Por lo que la C. SAGRARIO MARIBEL JIMENEZ ABA secretario de la mesa de debates formuló la presente acta de asamblea, firmado para constancia en unión de los que la integran y de los escrutadores. Conste y damos Fe. -----

MESA DE DEBATES



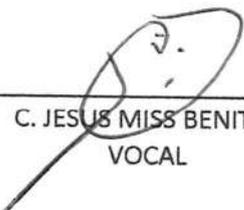
C. ABDIEL RICARDO POOT GONZALEZ
PRESIDENTE



C. SAGRARIO MARIBEL JIMENEZ ABA
SECRETARIO



C. TERESA DE JESUS CANDILA DURAN
VOCAL



C. JESUS MISS BENITEZ
VOCAL



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

Registro Sindical: 001/2009

C. MONZERRAT GUADALUPE PEÑA FLORES
ESCRUTADOR

C. MONICA ÉSMERALDA MISSET VALDEZ
ESCRUTADOR

Firman el presente documento como una copia autorizada los siguientes:

COMITÉ EJECUTIVO ELECTO

C. CARLOS MARIO REYES SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

C. FREDDY OSWALDO LÓPEZ CHUC
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. DELIA DE LA CRUZ DÍAZ MONTEJO
SECRETARIO DEL EXTERIOR

C. MARCOS ZETINA MORALES
SECRETARIO DEL TRABAJO Y DE LOS
CONFLICTOS

C. CARLOS DANIEL DZUL CANDILA
SECRETARIO TESORERO

C. ANA YANELLY MAY CHI
SECRETARIO DE ACTAS



**SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE.**

Registro Sindical: 001/2009

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las 13:00 horas del día 24 de junio del 2021 en el Local de la Sala de Fiestas 'CANORA' la calle Avenida Francisco y Madero No. 197, C.P. 24020 de San Francisco do Campeche, Campeche, previamente **CONVOCADOS** se reunieron los socios que integran el SINDICATO ÚNICO DE PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE con el fin de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** la cual se llevará bajo el siguiente: Orden del Día, 1.- Lista de asistencia y declaración de quorum legal. 2.- Elección de la mesa de debates integrada por un presidente, un secretario y dos vocales, así como dos escrutadores; 3.- Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea 4.- Votación sobre las Altas y Bajas de socios, 5.- Conteo de votación, 6.- Declaración de padrón actualizado, 7.- Lista de asistencia, 8.- Declaración de clausura. -

Siendo la hora y fecha indicada, esta Asamblea dio inicio con el **PRIMER** punto del Orden del Día: en donde se pasó la "Lista de Asistencia", con 55 agremiados de un total de 68 socios registrados en el padrón. Por lo tanto, se declaró el Quórum legal de la presente asamblea. Haciendo constar que la convocatoria fue publicada en un lugar visible del domicilio sindical, centros de trabajo, así como en el domicilio señalado para la celebración de la asamblea. -----

Seguidamente se pasó al **SEGUNDO** punto del Orden del Día: consistente en la "Designación de la Mesa de Debates" integrada por un presidente, un secretario y dos vocales, así como dos escrutadores. En este punto la asamblea propuso designar a la mesa de debates, y por lo consiguiente, de forma unánime los presentes votaron a favor, quedando constituida de la siguiente manera; PRESIDENTE: ABDIEL RICARDO POOT GONZALEZ, SECRETARIO: SAGRARIO MARIBEL JIMENEZ ABA, VOCALES: TERESA DE JESUS CANDILA DURAN y JESUS MISS BEMITEZ. Inmediatamente el presidente de la mesa de debates propuso como ESCRUTADORES: a los CC. MONZERRAT GUADALUPE PEÑA FLORES y MONICA ESMERALDA MISSET VALDEZ quienes



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Registro Sindical: 001/2009

resultaron electos por unanimidad de asambleístas. Así mismo se dio posesión de los respectivos cargos, pasando al presidium; los escrutadores certificaron y verificaron la lista de asistencia, constando de 55 agremiados de un total de 68 que marca el padrón de socios. -----

Como **TERCER** punto del Orden del Día: el C. ABDIEL RICARDO POOT GONZALEZ presidente de la mesa de debates, ratificó y "*declaró instalada la asamblea*" por existir el quórum legal al contar con la asistencia de más dos terceras partes de los asociados, así también dio lectura a la convocatoria y orden del día de esta asamblea sometiéndola a la aprobación, la cual fue aprobada por votación unánime de los asambleístas.-----

Acto seguido se pasó al **CUARTO** punto del Orden del Día: el cual versa sobre "*Votación de altas y bajas de socios*" por lo que el C. ABDIEL RICARDO POOT GONZALEZ presidente de la mesa de debates sometió a votación de los asambleístas el **ALTA** de nuevos socios del sindicato a los CC. SOFIA GUADALUPE CORDERO CU, JAZMIN EMERALDA PECH MAY, LILIBETH ZETINA CHABLE, EDDA MARLENE UUH XOOL y JOSE JULIAN UC GALERA quienes se comprometen a cumplir con los estatutos y acuerdos de las asambleas.

De igual forma el presidente de la mesa de debates sometió a votación de los asambleístas la **BAJA** de los socios del sindicato los CC. LEOBARDO LOPEZ MORENO, HILDA PÉREZ DE LA CRUZ, TOMAS ALFONSO ANGULO MORALES, LETICIA KARINA FAJARDO DZUL, JOSE LEONCIO CACERES MARTÍN, CECILIA CONCEPCION EUAN COB, MARDONIO HERNANDEZ GÓMEZ, DIANA MANUELA SOLIS PRIEGO, GEORGINA DE LA CRUZ LANDERO PÉREZ, VERONICA FRIAS DE DIOS y ELIA MARIA GONZALEZ BOLDO debido a que no cumplen con las disposiciones de los estatutos sindicales.-----

Seguidamente se pasó al **QUINTO** del Orden del Día: los escrutadores hicieron el conteo de votos dando como resultado una aprobación unánime de las **ALTAS** y **BAJAS** de los socios.-----



**SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE.**

Registro Sindical: 001/2009

Pasando al **SEXTO** punto del Orden del Día: El C. ABDIEL RICARDO POOT GONZALEZ presidente de la mesa de debates declaró actualizado el padrón de socios a partir de este momento, quedando integrado por 62 socios. -----

Seguidamente se pasó al **SEPTIMO** del Orden del Día: en el cual el presidente de la mesa de debates invitó de nueva cuenta a los agremiados a firmar la "lista de asistencia" a la asamblea ordinaria en cuestión, por lo que en orden y respetando la distancia mínima establecida procedieron a firmar dicha lista. -----

Pasando al **OCTAVO** punto del Orden del Día: al no haber más asuntos que tratar, el C. ABDIEL RICARDO POOT GONZALEZ presidente de la mesa de debates declaró clausurada la asamblea siendo las 14:40 horas del 24 de junio del 2021. Por lo que la C SAGRARIO MARIBEL JIMENEZ ABA secretario de la mesa de debates formuló la presente acta de asamblea, firmado para constancia en unión de los que la integran y de los escrutadores. Conste y damos Fe. -----

MESA DE DEBATES

C. ABDIEL RICARDO POOT GONZALEZ
PRESIDENTE

C. SAGRARIO MARIBEL JIMENEZ ABA
SECRETARIO

C. TERESA DE JESUS CANDILA DURAN
VOCAL

C. JESUS MISS BENITEZ
VOCAL

C. MONZERRAT GUADALUPE PEÑA FLORES
ESCRUTADOR

C. MONICA ESMERALDA MISSET VALDEZ
ESCRUTADOR



**SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE.**

Registro Sindical: 001/2009

Firman el presente documento como una copia autorizada los siguientes:

COMITÉ EJECUTIVO ELECTO



C. CARLOS MARIO REYES SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL



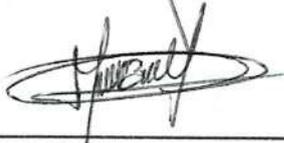
C. DELIA DE LA CRUZ DÍAZ MONTEJO
SECRETARIO DEL EXTERIOR



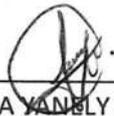
C. CARLOS DANIEL DZUL CANDILA
SECRETARIO TESORERO



C. FREDDY OSWALDO LÓPEZ CHUC
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



C. MARCOS ZETINA MORALES
SECRETARIO DEL TRABAJO Y DE LOS
CONFLICTOS



C. ANA YANBLY MAY CHI
SECRETARIO DE ACTAS



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Registro Sindical: 001/2009

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las 16:00 horas del día 24 de junio del 2021 en el Local de la Sala de Fiestas 'CANORA' la calle Avenida Francisco y Madero No. 197, C.P. 24020 de San Francisco do Campeche, Campeche, previamente **CONVOCADOS** se reunieron los socios que integran el SINDICATO ÚNICO DE PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE con el fin de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** la cual se llevará bajo el siguiente: ORDEN DEL DÍA, 1.- lista de asistencia y declaración de quorum legal. 2.- Elección de la mesa de debates integrada por un presidente, un secretario y dos vocales, así como dos escrutadores; 3.- Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea 4.- Sobre la modificación y/o adecuación de los estatutos, 5.- Votaciones sobre las modificaciones de los estatutos, 6.- Conteo de Votos 7.- Declaración de aprobación de los estatutos, 8.- Lista de asistencia, 9.- Declaración de clausura dando la hora exacta. -

Siendo la hora y fecha indicada, esta Asamblea dio inicio con el **PRIMER** punto del Orden del Día: en donde se pasó la "Lista de Asistencia", con 60 agremiados de un total de 62 socios registrados en el padrón. Por lo tanto, asistieron más de dos terceras partes de los asociados del sindicato y, en consecuencia, se declaró el Quórum legal de la presente asamblea. Haciendo constar que la convocatoria fue publicada en un lugar visible del domicilio sindical, centros de trabajo, así como en el domicilio señalado para la celebración de la asamblea. -----

Seguidamente se pasó al **SEGUNDO** punto del Orden del Día: consistente en la "Designación de la Mesa de Debates" integrada por un presidente, un secretario y dos vocales, así como dos escrutadores. En este punto la asamblea propuso designar a la mesa de debates, y por lo consiguiente, en unanimidad de votos de los presentes; quedando constituida de la siguiente manera; PRESIDENTE: ABDIEL RICARDO POOT GONZALEZ, SECRETARIO: SAGRARIO MARIBEL JIMENEZ ABA, VOCALES: TERESA DE JESUS CANDILA DURAN y JESUS MISS BEMITEZ. Inmediatamente el presidente de la mesa de debates propuso como ESCRUTADORES: a los CC. MONZERRAT GUADALUPE PEÑA FLORES y MONICA ESMERALDA MISSET VALDEZ quienes resultaron electos por unanimidad de asambleístas. Así mismo se dio posesión de los respectivos cargos, pasando al presidium; los escrutadores

[Handwritten signatures and marks on the right margin of the document.]

[Handwritten signatures at the bottom of the page.]



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Registro Sindical: 001/2009

certificaron y verificaron la lista de asistencia, constando de 60 agremiados de un total de 62 que marca el padrón de socios.-----

Como **TERCER** punto del Orden del Día: el C. ABDIEL RICARDO POOT GONZALEZ presidente de la mesa de debates, ratificó y "*declaró instalada la asamblea*" por existir el quórum legal al contar con la asistencia de más de dos terceras partes del total de socios del sindicato, así también dio lectura a la convocatoria y orden del día de esta asamblea sometiénola a la aprobación, la cual fue aprobada por votación unánime de los asambleístas.-----

Acto seguido se pasó al **CUARTO** punto del Orden del Día: el cual versa "*sobre la modificación y/o adecuación de los estatutos*" por lo que el presidente de la mesa de debates expuso detalladamente ante la asamblea las modificaciones realizadas con respecto a la reforma del 1º de mayo del 2019 en materia laboral, específicamente para este punto el artículo 371, 371BIS, 390 BIS y 390 TER de la Ley Federal del Trabajo.

Como **QUINTO** punto del Orden del Día: Se procedió a la "*votación sobre la modificación de los estatutos*" mediante una lista, en la cual los agremiados firmarán si están a favor o en contra a que se realice la modificación. El presidente de la mesa de debates invito a los agremiados a pasar a ejercer su derecho, respetando las medidas sanitarias correspondientes.-----

Por otra parte se pasó al **SEXTO** punto del Orden del Día: en el cual los escrutadores las CC. MONICA ESMERALDA MISSET VALDEZ y MONZERRAT GUADALUPE PEÑA FLORES de la mesa de debates realizaron el conteo de socios que votaron con un total de sesenta (60) votos a favor y cero (0) en contra, por parte de los asambleístas. Inmediatamente después de esto el presidente de la mesa de debates declaró aprobada la modificación de los estatutos con más de dos terceras partes de los miembros del sindicato.-----

Pasando al **SÉPTIMO** punto del Orden del Día: El C. ABDIEL RICARDO POOT GONZALEZ presidente de la mesa de debates declaró aprobada la modificación de los estatutos surtiendo efecto desde ese momento dichas modificaciones.-----

Seguidamente se pasó al **OCTAVO** del Orden del Día: en el cual el presidente de la mesa de debates invitó de nueva cuenta a los agremiados a firmar la "*lista de asistencia*" a la asamblea extraordinaria en cuestión, por lo que en orden y respetando la distancia mínima establecida procedieron a firmar dicha lista. -----



**SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE.**

Registro Sindical: 001/2009

Pasando al **NOVENO** punto del Orden del Día y al no haber más asuntos que tratar, el C. ABDIEL RICARDO POOT GONZALEZ presidente de la mesa de debates declaró clausurada la asamblea siendo las 18:20 horas del 24 de junio del 2021. Por lo que la C. SAGRARIO MARIBEL JIMENEZ ABA secretario de la mesa de debates formuló la presente acta de asamblea, firmado para constancia en unión de los que la integran y de los escrutadores. Conste y damos Fe. -----

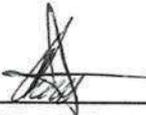
MESA DE DEBATES



C. ABDIEL RICARDO POOT GONZALEZ
PRESIDENTE



C. SAGRARIO MARIBEL JIMENEZ ABA
SECRETARIO



C. TERESA DE JESUS CANDILA DURAN
VOCAL



C. JESUS MISS BENITEZ
VOCAL



C. MONZERRAT GUADALUPE PEÑA FLORES
ESCRUTADOR



C. MONICA ESMERALDA MISSET VALDEZ
ESCRUTADOR

Firman el presente documento como una copia autorizada los siguientes:

COMITÉ EJECUTIVO ELECTO



C. CARLOS MARIO REYES SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL



C. FREDDY OSWALDO LÓPEZ CHUC
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



**SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE.**

Registro Sindical: 001/2009

C. Delia De La Cruz Díaz Montejo
Secretario De Exterior

C. Marcos Zetina Morales
Secretario Del Trabajo Y De Los Conflictos

C. CARLOS DANIEL DZUL CANDILA
SECRETARIO TESORERO

C. ANA YANELY MAY CHI
SECRETARIO DE ACTAS



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE PLANTEL ALFREDO V. BONFIL**

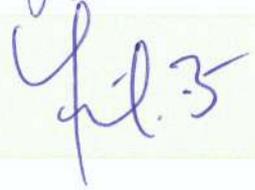
LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DEL 2024		
NÚMERO	NOMBRE	FIRMA
1	VALENTIN GUILLEN LAMBAR	
2	JOSE NATIVIDAD LOPEZ MORENO	
3	JUAN BOCANEGRA DE LA CRUZ	
4	JUAN MARQUEZ RUBIO	
5	JUAN GODINEZ AGUILAR	
6	JOSE HUMBERTO MARTINEZ PEREZ	
7	JESUS MISS BENITEZ	
8	DANIEL VILLALOBOS GALLEGOS	Daniel Villalobos G.
9	PATRICIA GUADALUPE CUY UC	
10	ANA YANELY MAY CHI	
11	JUAN JAVIER DURAN CASTILLO	



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE PLANTEL CAMPECHE TURNO MATUTINO

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DEL 2024

NÚMERO	NOMBRE	FIRMA
1	SAGRARIO MARIBEL JIMENEZ ABA	
2	TERESA DE JESUS CANDILA DURAN	
3	ELSA ADRIANA MORENO BARRERA	
4	MONZERRAT GUADALUPE PEÑA FLORES	
5	CANDELARIO MARTINEZ MORALES	
6	SILVIA ESTELA CAMPOS GOMEZ DE SILVA	
7	JUANA ASUNCION GONGORA ENCALADA	
8	LILIBETH ZETINA CHABLE	



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE PLANTEL POMUCH**

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DEL 2024

NÚMERO	NOMBRE	FIRMA
1	ROSA ARGELIA MAY AKE	
2	CLAUDIO FERNANDO CACH TUN	
3	CARLOS MARIO REYES SANCHEZ	
4	MANUEL EDILBERTO GUZMAN SOSA	
5	FLOR ANGELI ZAPATA CU	
6	CARLOS DANIEL DZUL CANDILA	
7	OSCAR MARTÍN GOMEZ DE SILVA	
8	JAZMÍN ESMERALDA PECH MAY	
9	EDDA MARLENE UUH XOOL	



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

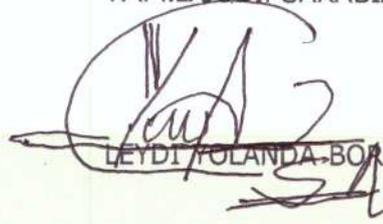
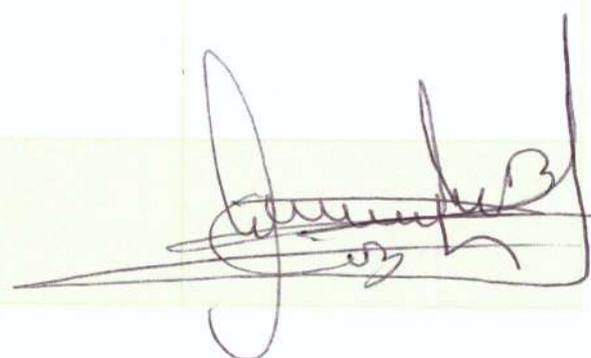
**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE PLANTEL MIGUEL HIDALGO.**

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DEL 2024		
NÚMERO	NOMBRE	FIRMA
1	GASPAR HERNANDEZ GONZALEZ	
2	LUIS ALBERTO ARMENDARIZ BELTRAN	<i>Luis Alberto Armendariz B</i>
3	JOSE LUIS MARTINEZ ALVAREZ	
4	ROMAN FRANCISCO MARTINEZ REYES	
5	MATILDE CRUZ ROSALES	<i>MP</i>
6	MARCOS ZETINA MORALES	<i>Marcos Zetina Morales</i>
7	LEIDI DE LOS ANGELES HERNANDEZ PEDRERO	



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE PLANTEL HOPELCHEN**

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DEL 2024		
NÚMERO	NOMBRE	FIRMA
1	WILLIAM ALEJANDRO RODRIGUEZ MISS	
2	LORENZO SANDOVAL NOVELO	
3	GABRIEL FRANCISCO LARA CAHUICH	
4	LEANDRO JARDIEL CANCHE SALAZAR	
5	YAMILI JUDIT SARABIA HUCHIN	
6	LEYDI YOLANDA BORGES CHIN	



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE PLANTEL PALIZADA**

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DEL 2024

NÚMERO	NOMBRE	FIRMA
1	RAMIRO AGUILAR LUNA	
2	DELIA DE LA CRUZ DIAZ MONTEJO	
3	JACINTO AMARANTES CHAN MARTINEZ	
4	SORAYA DEL CARMEN ALVARADO SANTIAGO	



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE PLANTEL CAMPECHE TURNO VESPERTINO**

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DEL 2024		
NÚMERO	NOMBRE	FIRMA
1	ARACELY CONCEPCION MIJANGOS SANCHEZ	
2	CARLOS ARIEL DZUL GUTIERREZ	
3	ROGER ERMILO SOLIS CENTENO	ROGER C. SOLIS CENTENO
4	MONICA ESMERALDA MISSET VALDEZ	
5	CIANY CANDELARIA ORDOÑEZ CANCHE	
6	FREDDY OSWALDO LOPEZ CHUC	
7	MARIELA BEATRIZ VALENZUELA ESCAMILLA	
8	JORGE RENE ARGUELLES CASTRO	
9	VANESSA DEL CARMEN ESPAÑA FUENTES	
10	MARIO ALFONSO MAY AKE	
11	FRANCISCO DE JESUS CAHUICH MAYOR	
12	VERONICA MONZERRAT MATU HERNANDEZ	
13	CARLOS ALEJANDRO REYES HERNANDEZ	
14	VANIA ITZEL MARIÑO GOMEZ	
15	ABDIEL RICARDO POOT GOMEZ	

SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

16	SOFIA GUADALUPE CORDERO CU	
17	JOSE JULIAN UC GALERA	

MESA DE DEBATES

C. ABDIEL RICARDO POOT GOMEZ

PRESIDENTE

C. TERESA DE JESUS CANDILA DURAN

VOCAL

C. ROGER ERMILO SOLIS CENTENO

ESCRUTADOR

C. CANDELARIO MARTINEZ MORALES

SECRETARIO

C. FLOR ANGELI ZAPATA CU

VOCAL

C. LILIBETH ZETINA CHABLE

ESCRUTADOR

COMISION ELECTORAL

C. MANUEL EDILBERTO GUZMAN SOSA

PRESIDENTE

C. VANESSA DEL CARMEN ESPAÑA FUENTES

ESCRUTADORA

C. VANIA ITZEL MARIÑO GOMEZ

SECRETARIA

C. JUANA ASUNCIÓN GONGORA ENCALADA

ESCRUTADORA



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PADRÓN DE SOCIOS DEL SINDICATO, CON DERECHO A VOTAR EN LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA SINDICAL QUE SE LLEVARA A CABO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024, QUE SE PUBLICA; COMO ASI LO ESTABLECE EL Artículo 371 en su Fracción IX DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, que a la letra dice: Procedimiento para la elección de la directiva sindical Inciso d).

NUMERO	NOMBRE DEL SOCIO	ASISTIÓ
1	ABDIEL RICARDO POOT GOMEZ	✓
2	ANA YANELY MAY CHI	✓
3	ARACELY CONCEPCION MIJANGOS SANCHEZ	✓
4	CANDELARIO MARTINEZ MORALES	✓
5	CARLOS ALEJANDRO REYES HERNANDEZ	✓
6	CARLOS ARIEL DZUL GUTIERREZ	✓
7	CARLOS DANIEL DZUL CANDILA	✓
8	CARLOS MARIO REYES SANCHEZ	✓
9	CIANY CANDELARIA ORDOÑEZ CANCHE	✓
10	CLAUDIO FERNANDO CACH TUN	✓
11	DANIEL VILLALOBOS GALLEGOS	✓
12	DELIA DE LA CRUZ DIAZ MONTEJO	✓
13	EDDA MARLENE UUH XOOL	✓
14	ELSA ADRIANA MORENO BARRERA	✓
15	FLOR ANGELI ZAPATA CU	✓
16	FRANCISCO DE JESUS CAHUICH MAYOR	
17	FREDDY OSWALDO LOPEZ CHUC	✓
18	GABRIEL FRANCISCO LARA CAHUICH	✓
19	GASPAR HERNANDEZ GONZALEZ	
20	JACINTO AMARANTES CHAN MARTINEZ	✓



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

21	JAZMÍN ESMERALDA PECH MAY	✓
22	JESUS MISS BENITEZ	
23	JORGE RENE ARGUELLES CASTRO	
24	JOSE HUMBERTO MARTINEZ PEREZ	✓
25	JOSE JULIAN UC GALERA	
26	JOSE LUIS MARTINEZ ALVAREZ	
27	JOSE NATIVIDAD LOPEZ MORENO	
28	JUAN BOCANEGRA DE LA CRUZ	✓
29	JUAN GODINEZ AGUILAR	
30	JUAN JAVIER DURAN CASTILLO	✓
31	JUAN MARQUEZ RUBIO	✓
32	JUANA ASUNCION GONGORA ENCALADA	✓
33	LEANDRO JARDIEL CANCHE SALAZAR	✓
34	LEIDI DE LOS ANGELES HERNANDEZ PEDRERO	
35	LEYDI YOLANDA BORGES CHIN	✓
36	LILIBETH ZETINA CHABLE	✓
37	LORENZO SANDOVAL NOVELO	✓
38	LUIS ALBERTO ARMENDARIZ BELTRAN	✓
39	MANUEL EDILBERTO GUZMAN SOSA	✓
40	MARCOS ZETINA MORALES	✓
41	MARIELA BEATRIZ VALENZUELA ESCAMILLA	
42	MARIO ALFONSO MAY AKE	
43	MATILDE CRUZ ROSALES	✓
44	MONICA ESMERALDA MISSET VALDEZ	✓
45	MONZERRAT GUADALUPE PEÑA FLORES	✓



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

46	OSCAR MARTÍN CAMPOS GOMEZ DE SILVA	✓
47	PATRICIA GUADALUPE CUY UC	✓
48	RAMIRO AGUILAR LUNA	
49	ROGER ERMILO SOLIS CENTENO	✓
50	ROMAN FRANCISCO MARTINEZ REYES	
51	ROSA ARGELIA MAY AKE	✓
52	SAGRARIO MARIBEL JIMENEZ ABA	✓
53	SILVIA ESTELA CAMPOS GOMEZ DE SILVA	✓
54	SOFIA GUADALUPE CORDERO CU	✓
55	SORAYA DEL CARMEN ALVARADO SANTIAGO	✓
56	TERESA DE JESUS CANDILA DURAN	✓
57	VALENTIN GUILLEN LAMBAR	✓
58	VANESSA DEL CARMEN ESPAÑA FUENTES	✓
59	VANIA ITZEL MARIÑO GOMEZ	✓
60	VERONICA MONZERRAT MATU HERNANDEZ	
61	WILLIAM ALEJANDRO RODRIGUEZ MISS	✓
62	YAMILI JUDIT SARABIA HUCHIN	✓

MESA DE DEBATES



C. ABDIEL RICARDO POOT GOMEZ
PRESIDENTE



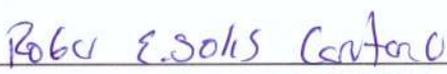
C. CANDELARIO MARTINEZ MORALES
SECRETARIO



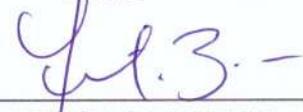
C. TERESA DE JESUS CANDILA DURAN
VOCAL



C. FLOR ANGELI ZAPATA CU
VOCAL



C. ROGER ERMILO SOLIS CENTENO
ESCRUTADOR



C. LILIBETH ZETINA CHABLE
ESCRUTADOR



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

COMISION ELECTORAL



C. MANUEL EDILBERTO GUZMAN SOSA
Presidente



C. VANIA ITZEL MARIÑO GOMEZ
Secretaria



C. VANESSA DEL CARMEN ESPAÑA FUENTES
Escrutadora



C. JUANA ASUNCION GONGORA ENCALADA
Escrutadora



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Elección de Comité Ejecutivo Hoja # 1/4

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, siendo las **10:00 hora (Diez de la mañana)** del día **Jueves 13 de Junio de 2024** en el Local de la Sala de Fiestas "CANORA" ubicado en Avenida Francisco I. Madero Numero 197, C. P. 24020 de esta ciudad capital, se reunieron los Socios del **SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE** con el fin de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** previamente CONVOCADOS por más del 33% del total de agremiados, la cual, se llevó a efecto, rigiéndose bajo el siguiente: **ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lista de asistencia y declaración del Quorum Legal de la Asamblea;
- 2.- Elección de la MESA DE DEBATES integrada por una Presidente, un Secretario, dos Vocales, y, dos Escrutadores;
- 3.- Toma de posesión de la **COMISIÓN ELECTORAL** e instalación de la Urna electoral para la votación;
- 4.- **Elección del Comité Ejecutivo** y de las Comisiones de Vigilancia, y, de Honor y Justicia del Sindicato para el periodo del 13 de Junio de 2024 al 13 de Junio del año 2027, mediante el **Voto personal, libre, directo y secreto** siguiendo los lineamientos emitidos por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en su acuerdo de fecha 7 de mayo del año en curso;
- 5.- Conteo de Votos;
- 6.- Entrega de Constancia de mayoría de votos a la Planilla ganadora; y,
- 7.- Modificación del Padrón de Miembros en lo que se refiere a las Bajas y Altas de socios del Sindicato; y,
- 8.- Declaración de la clausura de la Asamblea. —

La Asamblea dio inicio con el **PRIMER** punto del Orden del Día: en donde se pasó la Lista de Asistencia, constatándose la **asistencia de 48 Agremiados**, de un **padrón total de 62 socios**, mismos que se identifican con sus credenciales de elector. Por lo tanto, asistieron más de las dos terceras partes del total de socios del Sindicato, y en consecuencia, se declaró el Quorum Legal de esta Asamblea quedando legalmente constituida. Asimismo, para los efectos legales a que haya lugar, se **HACE CONSTAR "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** que se tiene un PADRON de 62 Socios, de los cuales, **27** son del sexo femenino y **35** del sexo masculino, _____

Seguidamente se pasó al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día: relativo a la "Elección de la MESA DE DEBATES integrada por un Presidente, un Secretario, dos Vocales, y, dos Escrutadores ". En este punto, por mayoría de Votos fue electa la **MESA DE DEBATES**, la cual, quedo integrada como se señala: **PRESIDENTE:** ABDIEL RICARDO POOT GOMEZ; **SECRETARIO:** CANDELARIO MARTINEZ MORALES; **VOCAL:** TERESA DE JESUS CANDILA DURAN; **VOCAL:** FLOR ANGELI ZAPATA CU. Y de igual manera, a propuesta del Presidente de la Mesa de Debates y por mayoría de votos fueron designados como **ESCRUTADORES:** ROGER ERMILO SOLIS CENTENO y LILIBETH ZETINA CHABLE y todos ellos pasaron al presidium tomando posesión de sus respectivos cargos. Y en este acto, los citados Escrutadores "Certificaron la Lista de Asistencia y la identidad de las personas comprendidas en ella". Por lo que, el C. ABDIEL RICARDO POOT GOMEZ en su calidad de Presidente de la Mesa de Debates declaro legalmente instalada y constituida la Asamblea por existir el Quorum legal requerido de las dos terceras partes de asistentes a esta asamblea por lo menos, y asimismo, sometió a la aprobación de los concurrentes el Orden del Dia propuesto, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de los asambleístas. Asimismo, se hace constar que la Convocatoria de esta Asamblea fue debidamente publicada en tiempo y forma. _____

Acto seguido, se procedió a desahogar el **TERCER PUNTO** del Orden del Día, consistente en la "Toma de posesión de la **COMISIÓN ELECTORAL** e instalación de la Urna electoral para la votación". En este acto el C. ABDIEL RICARDO POOT GOMEZ en su calidad de Presidente de la Mesa de Debates le dio posesión formal a la **COMISIÓN ELECTORAL** como lo señala el Artículo 17 Bis del estatuto sindical, la cual, está integrada como **PRESIDENTE:** MANUEL EDILBERTO GUZMAN SOSA; **SECRETARIA:** VANIA ITZEL MARIÑO GOMEZ; **ESCRUTADORA:** VANESSA DEL CARMEN ESPAÑA FUENTES; y, **ESCRUTADORA:** JUANA ASUNCION GONGORA ENCALADA. De forma inmediata, en uso de la voz el C. MANUEL EDILBERTO GUZMAN SOSA como **PRESIDENTE** de la **Comisión Electoral** solicito a los Asambleístas su cooperación y apoyo para el mejor desarrollo de esta asamblea electiva que se efectuara de acuerdo a la convocatoria mediante el voto directo, personal, libre y secreto de los agremiados, salvaguardando la equidad de género, y con apoyo de los demás integrantes de esta comisión se instaló la URNA ELECTORAL a la vista de todos los presentes. _____

6
f
ROGER ERMILO SOLIS CENTENO



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Elección de Comité Ejecutivo Hoja # 2/4

Continuando con el Orden del Día, se pasó al **CUARTO PUNTO** relativo a la "**Elección del Comité Ejecutivo**" y de las Comisiones de Vigilancia, y, de Honor y Justicia del Sindicato para el periodo del 13 de Junio de 2024 al 13 de Junio del año 2027, mediante el **Voto personal, libre, directo y secreto** siguiendo los lineamientos emitidos por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en su acuerdo de fecha 7 de mayo del año en curso". En uso de la Voz el compañero MANUEL EDILBERTO GUZMAN SOSA quien como **PRESIDENTE** de la Comisión Electoral comunico en voz alta y clara a los **Asambleístas**: Que conforme a las Bases y Orden del Día de la Convocatoria solicito y obtuvo su registro una sola **PLANILLA** para esta elección, la cual, está integrada de la forma siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO:

- SECRETARIO GENERAL:** CARLOS MARIO REYES SANCHEZ.
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:** FREDDY OSWALDO LOPEZ CHUC.
- SECRETARIA DEL EXTERIOR:** DELIA DE LA CRUZ DIAZ MONTEJO.
- SECRETARIO DE TRABAJO Y DE LOS CONFLICTOS:** MARCOS ZETINA MORALES.
- SECRETARIO TESORERO:** CARLOS DANIEL DZUL CANDILA.
- SECRETARIA DE ACTAS:** ANA YANELY MAY CHI.

COMISION DE VIGILANCIA

- PRESIDENTE:** LORENZO SANDOVAL NOVELO.
- SECRETARIO:** ELSA ADRIANA MORENO BARRERA.
- VOCAL:** CARLOS ALEJANDRO REYES HERNANDEZ.
- VOCAL:** ARACELY CONCEPCION MIJANGOS SANCHEZ.

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA:

- PRESIDENTE:** JUAN JAVIER DURAN CASTILLO
- SECRETARIO:** PATRICIA GUADALUPE CUY UC.
- VOCAL:** JAZMIN ESMERALDA PECH MAY.
- VOCAL:** MONICA ESMERALDA MISSET VALDEZ.

Cabe destacar que los interesados señalaron el nombre completo del Socio o socia del Sindicato, así como, el cargo por el que se postulan, y de igual manera, el emblema y el Color "**NARANJA**" denominada "**Unidad y Democracia**" de su **PLANILLA**. Por lo tanto, el **PRESIDENTE** de la Comisión Electoral continuó exponiendo a la asamblea que el Sindicato está actualmente integrado por **62 AGREMIADOS**, con derecho a voz y voto y ser votados. Por consiguiente, se imprimieron las **62 BOLETAS electorales**, y cada Boleta esta validada y firmada por 2 integrantes de esta Comisión Electoral. Y como Certificaron los propios Escrutadores se cuenta con una "Lista de Asistencia" de 48 agremiados, o sea, que asistieron más de las dos terceras partes del total de socios. De inmediato, el C. MANUEL EDILBERTO GUZMAN SOSA como **Presidente** de la **Comisión Electoral** con apoyo de los demás integrantes de la misma, invitaron a los agremiados asistentes a esta asamblea a que pasen por su **BOLETA ELECTORAL** y procedan a emitir su **Voto personal, libre, directo y secreto**, y lo depositen en la URNA ya instalada. Y después, de haber emitido su voto los agremiados presentes a esta asamblea, Esta Comisión Electoral declaro cerrada la votación. _____

Pasándose al **QUINTO PUNTO** del Orden del Día, consistente en el "Conteo de Votos;". En presencia de todos los compañeros que forman parte de la Mesa de Debates e integrantes de la Comisión Electoral, así como a la vista de los concurrentes, se **procedió anular 14 BOLETAS DE VOTACION**, por no haber concurrido a esta asamblea esos 14 agremiados. De tal manera, que del conteo de votos, **resultaron 48 VOTOS en favor de la citada PLANILLA** Registrada, y **CERO(0) VOTO EN CONTRA**. _____

De inmediato se pasó al **SEXTO PUNTO** del Orden del Día, relativo a la "Entrega de Constancia de mayoría de votos a la Planilla ganadora". Y, una vez que se ha dado el resultado de esta votación, y, quedando como ganadora la única **PLANILLA** registrada que representa como **SECRETARIO GENERAL** el C. CARLOS MARIO REYES SANCHEZ. Por lo que, en este acto se le hizo entrega de su constancia de mayoría de votos. Inmediatamente, el C. **PRESIDENTE** de la MESA DE DEBATES, invito al frente del presidium a los integrantes de la Planilla ganadora a quienes les tomo la protesta de su fiel desempeño de los cargos sindicales, y quienes protestaron afirmativamente comprometiéndose a cumplir con tal responsabilidad. _____

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including the name 'ROGELIO SOSA' and other illegible signatures.]

[Vertical column of handwritten signatures on the right margin.]

[Handwritten number '6' in the left margin.]

[Handwritten mark in the left margin.]



SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Elección de Comité Ejecutivo Hoja # 3/4

Continuando con el Orden del Día, se pasó al **SEPTIMO PUNTO** consistente en la: “Modificación del Padrón de Miembros en lo que se refiere a las Bajas y Altas de socios del Sindicato”. En este punto, en uso de la palabra el C. ABDIEL RICARDO POOT GOMEZ en su calidad de PRESIDENTE de la MESA DE DEBATES quien **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** comunico a los Asambleístas que los C. C.1.- JOSE NATIVIDAD LOPEZ MORENO, 2.- JUAN GODINEZ AGUILAR, 3.- JESUS MISS BENITEZ, y, 4.- JOSE LUIS MARTINEZ ALVAREZ por su propio derecho y edad legal actualmente ya están PENSIONADOS, y por tal razón, ya no son trabajadores en activo de nuestro patrón el **“Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche”**; y por lo que, se refiere a los trabajadores C. C. 1.- LEIDI DE LOS ANGELES HERNANDEZ PEDRERO, 2.- MARIELA BEATRIZ VALENZUELA ESCAMILLA, 3.- JORGE RENE ARGUELLES CASTRO, 4.- FRANCISCO DE JESUS CAHUICH MAYOR, 5.- VERONICA MONZERRAT MATU HERNANDEZ, y, 6.- JOSE JULIAN UC GALERA quienes en uso de sus derechos y libertad sindical o libre afiliación consagrado en el Artículo 358 fracción I de la Ley Federal del Trabajo vigente cada uno por así convenir a sus intereses RENUNCIARON como agremiados a esta Organización Sindical. Por lo consiguiente, como Presidente de la Mesa de Debates somete a la aprobación de los Asambleístas, las **BAJAS como Socios de este Sindicato** de todos y cada uno de las personas nombradas líneas arriba por los motivos expuestos. De tal manera, que los Asambleístas en votación unánime, aprobaron las BAJAS de SOCIOS mencionadas con antelación. Asimismo, el C. ABDIEL RICARDO POOT GOMEZ en su carácter de PRESIDENTE de la MESA DE DEBATES expone que se encuentran presentes los trabajadores: 01.- JOSE ALFONSO LOPEZ CORONA; 02.- JOSE ALFREDO GUILLEN SAUCEDA, 03.- TOMAS ALBERTO LORIA VEGA, 04.- SALATIEL ALCOCER TORRES, 05.- RICARDO ROMAN LOPEZ CHUC, 06.- WILLIAM ORLANDO CHI QUEH, 07.- MARCELINO PECH CHAN, 08.- ESMERALDA CAAMAL GONZALEZ, 09.- SANDRA LUZ GONZALEZ MONTORES, 10.- MARTHA LETICIA UC PEREZ, 11.- TRINIDAD MIGUEL ORTIZ PACHECO, 12.- ALEJANDRO OLIMPO FLORES ESTRADA, 13.- ABRAHAM ABEL ASENCIO CHI, 13.- KARLA VIVIANA CU ESPINOZA. 15.- NOHEMI VERONICA CRUZ ALVARADO y, 16.- MANUEL JESUS BARRIENTOS PECH, quienes en uso de su derecho de libre afiliación, y ser trabajadores activos del **“Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche”** han solicitado su **ALTA e INGRESO** como Socios de esta Organización Sindical comprometiéndose a cumplir las normas que rige nuestro Estatuto, así como cumplir con los acuerdos y decisiones de las asambleas, por lo que, somete a la aprobación de los asambleístas las **ALTAS como Socios** de nuestro Sindicato de los trabajadores que se mencionan. De tal manera, que los Asambleístas aprobaron en votación unánime, las ALTAS como SOCIOS de los trabajadores ya mencionados, por considerar, que cumplen con los requisitos exigidos por nuestro estatuto, dándoles la bienvenida a esta organización. -----

Octavo Punto: “Declaración de la clausura de la Asamblea”. Al haberse agotado el orden del día y al no existir más asuntos que tratar, el C. ABDIEL RICARDO POOT GOMEZ en su calidad de PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES declaró formalmente clausurada la Asamblea, siendo las Doce horas con Treinta minutos del día de su inicio. De tal forma, que la C. SAGRARIO MARIBEL JIMENEZ ABA en su calidad de Secretaria de la Mesa de Debates como así lo establece el Estatuto, formulo la presente Acta de Asamblea, misma que firman al calce para constancia los componentes de la propia Mesa de Debates, los que integran la Comisión Electoral, así como los integrantes autorizados del Comité Ejecutivo electo, y los concurrentes que quisieron hacerlo. **Conste.** -----

MESA DE DEBATES	
 C. ABDIEL RICARDO POOT GOMEZ Presidente	 C. CANDELARIO MARTINEZ MORALES Secretario
 C. TERESA DE JESUS CÁNDILA DURAN Vocal	 C. FLOR ANGELI ZAPATA CU Vocal
 C. ROGER ERMILO SOLIS CENTENO ESCRUTADOR	 C. LILIBETH ZETINA CHABLE ESCRUTADORA



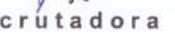
SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO,
ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Elección de Comité Ejecutivo
Hoja # 4/4

POR LA COMISION ELECTORAL


C. MANUEL EDILBERTO GUZMAN SOSA
Presidente


C. VANIA ITZELMARIÑO GOMEZ
Secretaria


C. VANESSA DEL CARMEN ESPAÑA FUENTES
Escrutadora


C. JUANA ASUNCION GONGORA ENCALADA
Escrutadora

POR EL COMITÉ EJECUTIVO (ELECTO)


C. CARLOS MARIO REYES SANCHEZ
Secretario General


C. FREDDY OSWALDO LOPEZ CHUC
Secretario de Organización


C. DELIA DE LA CRUZ DIAZ MONTEJO.
Secretario del Exterior


C. MARCOS ZETINA MORALES.
Secretario de Trabajo y de los Conflictos


C. CARLOS DANIEL DZUL CANDILA.
Secretario Tesorero


C. ANA YANELLY MAY CHI.
Secretaria de Actas

POR LA COMISION DE VIGILANCIA


C. LORENZO SANDOVAL NOVELO.
PRESIDENTE


C. ELSA ADRIANA MORENO BARRERA.
SECRETARIA


C. CARLOS ALEJANDRO REYES HERNANDEZ.
VOCAL


C. ARACELY CONCEPCION MIRANGOS SANCHEZ.
VOCAL

POR LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA


C. JUAN JAVIER DURAN CASTILLO
PRESIDENTE


C. PATRICIA GUADALUPE CUY UC
SECRETARIO


C. JAZMIN ESMERALDA PECH MAY.
VOCAL


C. MONICA ESMERALDA MISSET VALDEZ.
VOCAL



Ciudad de México a 30 de julio de 2024

Expediente: CFCRL-ASOCIACION-E-CAM-2021-0026/E-CAM-CAM-001/2009

Antecedente: Expediente **001/2009** de la
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del
Estado de Campeche

Asunto: MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA

Vista la **solicitud de Toma de Nota** presentada el **veintiuno de junio de dos mil veinticuatro** por **Carlos Mario Reyes Sanchez** en su carácter de **Secretario General** de la organización sindical denominada **“SINDICATO UNICO DE PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MANUAL Y APOYO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE”**, se determina lo siguiente:

Del análisis y revisión de la **documentación en formato digital** exhibida por el promovente, en especial de lo asentado en el documento autorizado, denominado **“ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA”** (sic), de fecha **trece de junio de dos mil veinticuatro** en donde se señala **“...De inmediato, el C. MANUEL EDILBERTO GUZMAN SOSA como Presidente de la Comisión Electoral con apoyo de los demás integrantes de la misma, invitaron a los agremiados asistentes a esta asamblea a que pasen por su BOLETA ELECTORAL y procedan a emitir su Voto personal, libre, directo y secreto y lo depositen en la URNA ya instalada... Pasandose al QUINTO PUNTO del Orden del Día, consistente en el “Conteo de Votos”. En presencia de todos los compañeros que forman parte de la Mesa de Debates e integrantes de la Comisión Electoral, así como a la visita de los concurrentes, se procedió anular 14 BOLETAS DE VOTACIÓN, por no haber concurrido a esta asamblea esos 14 agremiados. De tal manera, que del conteo de los votos, resultaron 48 VOTOS en favor de la citada PLANILLA registrada, y CERO (0) VOTO EN CONTRA. ...”** y de conformidad con los artículos **12 fracción I, 13, 14, 16, 17, 17 BIS, 17 TER, 17 OCTIES, 17 DECIES, 17 TERDECIES, 17 QUATERDECIES, 19 fracciones I y V, 25, 26 y 27** de los estatutos vigentes de la organización sindical, así como los artículos **358 fracción II, 364 Bis, 371 fracciones VIII, IX, IX Bis y IX Ter, 376, 377 fracción II y último párrafo, 841 y 1006** de la **Ley Federal del Trabajo**, esta autoridad a verdad sabida y buena fe guardada, en términos de la documentación exhibida por



Folio del documento: CFCRL-MODDIRECTIVA-20240621-43667-1130-2

Nombre del firmante: Alma Delia Hidalgo López

Cargo del firmante: Directora de Actualización y Registro Sindical

Fecha y Hora de Certificación: 30 de julio de 2024 13:03:00

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

60b3628bf92ebfe3f50b2272d0b593f7cd6039e223e6aaeb2f93ae1ea432742e6c3ad7c90c66afe60eedb584fb3e2d2a855
dbbe90e5926a7ac9f4bf7e6256b1641d9f4b9ec05fcd360f89424437997dfab57ed65800c7c5feebc31dda8fe56a276390
948cc81b89cc3cb592aa73753d83ab044d5628e091d73412c354a45d18b54c7bfb87430904ffec0c59ae186348f968f3b5
61121ec9770e86405d243fa23919cff39c7c14154d183893c009060543a910dd20aec3882c9e5dae3914f316817930d342f6
d9082b61e7e61c3ce87c26e841f5043c2d11011d2b662cd8759aedecebcf1147d38616e23b6f2c5c82aa327823b4e8bffd7
a680c8faedf0



2024
AÑOS
Felipe Carrillo
PUERTO
RENERO DEL POLITARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL TRABAJO



el promovente bajo protesta de decir verdad, expide la **constancia de registro de modificación de directiva**, favoreciendo en todo momento el interés colectivo y la voluntad de los trabajadores.

La **directiva sindical** tendrá un **periodo de duración del trece de junio de dos mil veinticuatro al trece de junio de dos mil veintisiete**, de conformidad con los acuerdos adoptados en el acta de asamblea de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro y queda integrada de la siguiente manera:

COMITÉ EJECUTIVO	
Nombre del Directivo	Cargo del Directivo
Carlos Mario Reyes Sanchez	Secretario General
Freddy Oswaldo López Chuc	Secretario de Organización
Delia de la Cruz Díaz Montejo	Secretaria del Exterior
Marcos Zetina Morales	Secretario del Trabajo y de los Conflictos
Carlos Daniel Dzul Candila	Secretario Tesorero
Ana Yanelly May Chi	Secretaria de Actas

COMISION DE VIGILANCIA	
Nombre del Directivo	Cargo del Directivo
Lorenzo Sandoval Novelo	Presidente
Elsa Adriana Moreno Barrera	Secretaria
Carlos Alejandro Reyes Hernández	Vocal
Aracely Concepción Mijangos Sanchez	Vocal

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA	
Nombre del Directivo	Cargo del Directivo
Juan Javier Durán Castillo	Presidente
Patricia Guadalupe Cuy Uc	Secretaria
Jazmín Esmeralda Pech May	Vocal
Mónica Esmeralda Misset Valdéz	Vocal



Folio del documento: CFCRL-MODDIRECTIVA-20240621-43667-1130-2

Nombre del firmante: Alma Delia Hidalgo López

Cargo del firmante: Directora de Actualización y Registro Sindical

Fecha y Hora de Certificación: 30 de julio de 2024 13:03:00

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

60b3628bf92ebfe3f50b2272d0b593f7cd6039e223e6aaeb2f93ae1ea432742e6c3ad7c90c66afe60eedb584fb3e2d2a855
dbbe90e5926a7acf9f4bf7e6256b16414d9f4b9ec05fcd360f89424437997dfab57ed65800c7c5feebc31dda8fe56a276390
948cc81b89cc3cb592aa73753d83ab044d5628e091d73412c354a45d18b54c7bfb87430904ffec0c59ae186348f968f3b5
61121ec9770e86405d243fa23919cff39c7c14154d183893c009060543a910dd20aec3882c9e5dae3914f316817930d342f6
d9082b61e7e61c3ce87c26e841f5043c2d11011d2b662cd8759aedecebcf1147d38616e23b6f2c5c82aa327823b4e8bffd7
a680c8faedf0



2024
AÑOS
Felipe Carrillo
PUERTO
RENERO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



Finalmente, se exhorta a organización sindical a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos **365 fracción II** y **último párrafo, 373, 377 fracciones I y III** de la **Ley Federal del Trabajo**, relativas a la presentación del acta de asamblea donde se rinda cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical, así como informar de las altas y bajas de los miembros que integran la misma, en cumplimiento de la normatividad antes precisada y conforme a los requisitos de la Plataforma de Registro Laboral del Centro.

Así lo resolvió y firma, la Licenciada Alma Delia Hidalgo López, Directora de Actualización y Registro Sindical de la Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las facultades previstas en el artículo 9 fracción II, letra C, penúltimo párrafo, 19 último párrafo, 20 y 23 fracción XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

MVAC/nngp



Folio del documento: CFCRL-MODDIRECTIVA-20240621-43667-1130-2

Nombre del firmante: Alma Delia Hidalgo López

Cargo del firmante: Directora de Actualización y Registro Sindical

Fecha y Hora de Certificación: 30 de julio de 2024 13:03:00

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

60b3628bf92ebfe3f50b2272d0b593f7cd6039e223e6aaeb2f93ae1ea432742e6c3ad7c90c66afe60eedb584fb3e2d2a855
dbbe90e5926a7acf9f4bf7e6256b16414d9f4b9ec05fcd360f89424437997dfab57ed65800c7c5feebc31dda8fe56a276390
948cc81b89cc3cb592aa73753d83ab044d5628e091d73412c354a45d18b54c7bfb87430904ffec0c59ae186348f968f3b5
61121ec9770e86405d243fa23919cff39c7c14154d183893c009060543a910dd20aec3882c9e5dae3914f316817930d342f6
d9082b61e7e61c3ce87c26e841f5043c2d11011d2b662cd8759aedecebcf1147d38616e23b6f2c5c82aa327823b4e8bfcd7
a680c8faedf0

